



Organización de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

eX

141ª reunión

141 EX/22

PARIS, 7 de abril de 1993

Original: Francés e inglés

Punto 7.2 del orden del día provisional

**DECISIONES Y ACTIVIDADES RECIENTES
DE LAS ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS
RELACIONADAS CON LA ACCION DE LA UNESCO**

RESUMEN

De conformidad con las disposiciones del párrafo 3 de las decisiones 6.1-6.2, adoptadas por el Consejo en su 103ª reunión, y con las de la decisión 6.1, adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 124ª reunión, el Director General informa al Consejo Ejecutivo acerca de las decisiones y actividades de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la UNESCO, posteriores a la 139ª reunión del Consejo.

De conformidad con las disposiciones del apartado b) del párrafo 4 de la decisión 103 EX/6.1-6.2, el Director General ha decidido inscribir en el orden del día del Consejo los puntos citados en la introducción del presente documento. Su contenido se expone en la primera parte del documento, y en la segunda se tratan las demás decisiones y actividades que guardan relación con la UNESCO.

20 APR 1993

INDICE

| | Párrafos |
|--|-----------------|
| INTRODUCCION | |
| PARTE I | |
| RESOLUCIONES Y ACTIVIDADES QUE REQUIEREN UNA DECISIÓN DEL CONSEJO | 1-60 |
| A. SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO (CNUMAD)..... | 1-32 |
| B. CONFERENCIAS Y MANIFESTACIONES IMPORTANTES: 1993-1996 | 33-50 |
| Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, 1993 | 33-35 |
| Conferencia Mundial de Derechos Humanos | 36-38 |
| Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo..... | 39-40 |
| Convocación de una Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social..... | 41-42 |
| Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz en 1995 | 43-44 |
| Quincuagésimo Aniversario de las Naciones Unidas | 45-46 |
| Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) | 47-50 |
| C. ACTIVIDADES OPERACIONALES | 51-60 |
| PARTE II | |
| OTRAS RESOLUCIONES, DECISIONES Y ACTIVIDADES | 61-242 |
| A. RESOLUCIONES Y DECISIONES DE CARACTER GENERAL | 61-177 |
| 1. Composición de los órganos del sistema de las Naciones Unidas | 61-64 |
| 2. Elecciones y nombramientos en puestos del sistema de las Naciones Unidas | 65-79 |
| 3. | 80-90 |
| 4. Años, decenios y días internacionales..... | 91-97 |

| | Párrafos |
|--|-----------------|
| 5. Relaciones institucionales | 98-122 |
| a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos | 98-100 |
| b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica | 101-103 |
| c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes | 104-114 |
| d) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano (SELA)..... | 115-117 |
| e) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE)..... | 118-119 |
| f) Universidad de las Naciones Unidas..... | 120-122 |
| 6. Apartheid | 123-136 |
| a) Esfuerzos internacionales encaminados a la total erradicación del apartheid y apoyo al establecimiento de una Sudáfrica unida, no racial y democrática..... | 123-136 |
| b) Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional | 131-136 |
| 7. Cuestión de Palestina..... | 137-138 |
| 8. Asistencia humanitaria de emergencia y para la rehabilitación económica .. | 139-166 |
| a) Asistencia a los refugiados..... | 139-147 |
| b) Asistencia de emergencia..... | 148-149 |
| c) Programa especial de rehabilitación económica..... | 150-166 |
| 9. Desarrollo y cooperación económica internacional..... | 167-168 |
| Programa de desarrollo..... | 167-168 |
| 10. Asuntos relativos a la mujer..... | 169-177 |
| a) Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría..... | 169-170 |

| | Párrafos |
|--|-----------------|
| b) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer..... | 171-173 |
| c) Aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer | 174-177 |
| B. RESOLUCIONES RELATIVAS A LA EDUCACION | 178-196 |
| 1. Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)..... | 178-184 |
| 2. Lucha contra el uso indebido de drogas | 185-191 |
| 3. Programa de Acción Mundial para los Impedidos..... | 192-194 |
| 4. La difícil situación de los niños de la calle | 195-196 |
| C. RESOLUCIONES RELATIVAS A LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES | 197-211 |
| 1. Cuestiones relativas al medio ambiente | 197-202 |
| a) Cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y en otros países de la región resultantes de la situación entre el Iraq y Kuwait | 197-199 |
| b) Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuenciasdel desastre de Chernobil | 200-202 |
| 2. Derecho del mar | 203-206 |
| 3. Cuestión de la Antártida | 207-209 |
| 4. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos | 210-211 |
| D. RESOLUCIONES RELATIVAS A LA INFORMACION | 212-221 |
| La información al servicio de la humanidad | 212-221 |
| E. RESOLUCIONES RELATIVAS A LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS | 222-242 |
| 1. Cuestiones relativas a los derechos humanos y la paz | 222-238 |
| a) Un programa de paz | 222-224 |
| b) Desarrollo de las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos | 225-226 |

| | Párrafos |
|---|-----------------|
| c) Derecho al desarrollo..... | 227-228 |
| d) Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas..... | 229-230 |
| e) La situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia | 231-235 |
| f) Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño | 236-238 |
| 2. Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional | 239-242 |

INTRODUCCION

En el presente documento se da cuenta de las decisiones relacionadas con la actividad de la UNESCO, adoptadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo séptimo periodo de sesiones (Nueva York, 17 de septiembre - 20 de diciembre de 1992). Se exponen también informaciones relacionadas con las modificaciones efectuadas en los órganos del sistema de las Naciones Unidas, con la composición de los Estados Miembros de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y con los principales nombramientos.

De conformidad con las disposiciones del apartado b) del párrafo 4 de las decisiones 6.1-6.2 adoptadas por el Consejo en su 103ª reunión, el Director General ha decidido presentar los puntos siguientes, que son objeto de una resolución de la Asamblea General y que, a su juicio, el Consejo debería examinar para que, en su caso, adopte una decisión y formule directrices relativas a la acción de la UNESCO sobre su ejecución:

- A. Seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
- B. Principales conferencias y acontecimientos para 1993-1996:
 - Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo
 - Conferencia Mundial de Derechos Humanos (junio de 1993)
 - Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, en 1994
 - Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social, en 1995
 - Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, en 1995
 - Quincuagésimo Aniversario de las Naciones Unidas (1995)
 - Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), en 1996
- C. Actividades operacionales

Estos tres puntos figuran en la primera parte del documento, mientras que en la segunda parte se informa acerca de las resoluciones y decisiones que, a juicio del Director General, conviene señalar a la atención del Consejo. De conformidad con las disposiciones de la decisión 5.1.4 relativa a la reducción del volumen de la documentación, adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 116ª reunión, el Director General presenta observaciones sobre "la acción de la UNESCO" únicamente en los casos en que se ha producido una evolución real desde la presentación del informe anterior. De conformidad con esa misma disposición, se enumeran a continuación las cuestiones que no se presentan en este documento dado que corresponden a otros puntos del orden del día de la presente reunión del Consejo Ejecutivo:

- **Resolución 47/70A:**

Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (punto 5.2.1, documentos 141 EX/8 y Add.)

- **Resolución 47/124:**

Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia (punto 5.4.3, documento 141 EX/17)

- **Resolución 47/216:** Informe de la Comisión de Administración Pública Internacional (punto 8.3, documento 141 EX/27); **Resolución 47/203:** Régimen de Pensiones de las Naciones Unidas. Está en preparación un completo informe sobre este asunto, que será sometido a la Conferencia General en su 27ª reunión.

PARTE I

RESOLUCIONES Y ACTIVIDADES QUE REQUIEREN UNA DECISION DEL CONSEJO

A. SEGUIMIENTO DE LA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO (CNUMAD)

Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

1. En su Resolución 47/190, la Asamblea General toma nota con satisfacción del informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD), y hace suyos la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21 y la Declaración Autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios a un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo, aprobados por la CNUMAD. En la misma resolución, la Asamblea General observa con satisfacción que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica han sido firmados por un gran número de Estados en la Conferencia, y destaca la necesidad de que esas convenciones entren en vigor lo antes posible.

2. La Resolución 47/190 incluye también el siguiente párrafo dispositivo (4), dirigido, entre otros, a la UNESCO:

"Insta a los gobiernos y a los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que adopten las medidas necesarias para complementar eficazmente la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, el Programa 21 y la Declaración Autorizada, sin fuerza jurídica obligatoria, de principios para un consenso mundial respecto de la ordenación, la conservación y el desarrollo sostenible de los bosques de todo tipo;"

3. La Asamblea General decide incluir en el programa de sus futuros periodos de sesiones un tema permanente titulado "Aplicación de las decisiones y recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo". Decide también convocar a más tardar en 1997 un periodo extraordinario de sesiones para realizar un examen y una evaluación globales del Programa 21.

Acción de la UNESCO

4. La UNESCO es uno de los nueve miembros principales del Comité Interinstitucional sobre Desarrollo Sostenible (IACSD) que definirá los temas de política más importantes vinculados al seguimiento de la CNUMAD por el sistema de las Naciones Unidas, y asesorará al Comité Administrativo de Coordinación (CAC) sobre los medios y formas de abordarlos para asegurar una cooperación y coordinación eficaces del sistema de las Naciones Unidas en la ejecución del Programa 21. El CAC pidió al IACSD que comenzara a trabajar de inmediato, centrándose en los cuatro temas siguientes: 1) el mejoramiento del mecanismo de coordinación entre organismos; 2) la asignación y distribución de responsabilidades en el sistema de las Naciones Unidas para la ejecución del Programa 21; 3) el examen de los requerimientos financieros nuevos y adicionales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas

relacionados con el Programa 21; y 4) la evaluación de las necesidades de presentación de informes, nuevas y existentes, vinculadas a la ejecución del Programa 21, y formulación de recomendaciones para su mejoramiento. En su informe oral, el Director General se referirá a los resultados de la primera reunión del IACSD (Nueva York, 23 a 25 de marzo de 1993).

Cuadro general de la marcha de las actividades de la UNESCO en respuesta a la CNUMAD

5. Se recordará que en el documento 140 EX/10 "**Informe del Director General sobre el Seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo**", presentado al Consejo Ejecutivo en su 140ª reunión, figuraba una información completa sobre la estrategia y los planes de la UNESCO para contribuir a la ejecución de los resultados de la CNUMAD, en particular el Programa 21. En el documento se indicaron las áreas prioritarias de la acción de la UNESCO en esta materia, esto es, la capacitación y el aumento de las capacidades en los países en desarrollo, la educación del público y la información para la adopción de decisiones, por una parte, y, por la otra, las cuestiones científicas relacionadas con los océanos, la diversidad biológica y el agua potable. Durante el periodo entre reuniones, la planificación de la acción de la UNESCO en respuesta a la CNUMAD y en particular al Programa 21, se ha efectuado paralelamente a la ejecución de las actividades preliminares definidas en el documento 140 EX/10. A este respecto, el Director General desea reiterar su compromiso de asumir el liderazgo personal de la contribución de la UNESCO a la CNUMAD.

Respuesta de los principales órganos y programas científicos de la UNESCO

6. Los principales órganos y programas científicos interesados han terminado su análisis a fondo de las consecuencias de los resultados de la CNUMAD para sus respectivas actividades. Los programas han sido reorientados con arreglo al Programa 21 y otros resultados de la CNUMAD. Los respectivos planes de acción y estrategias revisados han sido suscritos por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional (PHI) (París, 6-11 de julio de 1992), el Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) (París, 25-29 de enero de 1993), la Asamblea de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) (París, 25 de febrero - 11 de marzo de 1993), y por los correspondientes órganos de asesoramiento de los programas de la División de Ciencias de la Tierra. En el documento 141 EX/INF.3 se presenta información sobre los resultados de las reuniones de dichos órganos. Los preparativos del proyecto 27 C/5 para estos diversos programas se han basado en estas estrategias y planes de acción revisados.

Proyecto de Cooperación Interdisciplinaria entre Organismos: "Educación e Información sobre el Medio Ambiente y Población para el Desarrollo Humano"

7. El Programa 21 establece que el Programa Internacional UNESCO-PNUMA de Educación en Materia de Medio Ambiente debe asumir, dentro del sistema de las Naciones Unidas, la responsabilidad de orientar la educación hacia el desarrollo sostenible. En respuesta a esta recomendación, el Director General decidió proponer a la Conferencia General que incluya en el 27 C/5 una importante nueva iniciativa que combinará los esfuerzos que la UNESCO realiza, junto con el PNUMA y el FNUAP, en los ámbitos del medio ambiente y la educación e información en materia de población. En cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) y la OMM, el proyecto incluirá también las actividades de la UNESCO sobre educación preventiva relacionada con la lucha contra el consumo excesivo de drogas y el SIDA. Las discusiones

sobre esta propuesta realizadas con los principales órganos y organismos de las Naciones Unidas mencionados han progresado considerablemente.

Medidas de fortalecimiento de las capacidades internas de la UNESCO

8. De conformidad con su propuesta, presentada en el documento 140 EX/10, el Director General estableció un "Comité de seguimiento de la CNUMAD" compuesto por cinco destacados expertos externos. Este Comité, responsable directamente ante el Director General, tiene el objetivo general de formular orientaciones para las actividades de seguimiento de la CNUMAD en la UNESCO, tanto a corto como a largo plazo, según se establece en el Programa 21. En su primera reunión (París, 1º y 2 de febrero de 1993), el Comité se concentró en las ventajas comparativas potenciales de la UNESCO en la encrucijada de la educación, las ciencias, la cultura y la comunicación, y discutió la propuesta presentada por el Director General en el documento 140 EX/10 de que la Organización aumentara considerablemente el trabajo intersectorial sobre medio ambiente y desarrollo, basándose en los programas existentes. Sobre la base de los planes preliminares del Director General expuestos en dicho documento, el Comité recomendó que se iniciara de inmediato el trabajo intersectorial, dentro de los límites de recursos de personal y presupuesto existentes, en cuatro áreas prioritarias de la acción de seguimiento de la CNUMAD en la UNESCO: i) aumento de las capacidades: adaptación de los programas de formación y del funcionamiento institucional a los complejos problemas del medio ambiente y el desarrollo; ii) información sobre el medio ambiente y el desarrollo con miras a la educación del público y a una adopción de decisiones informada; iii) las ciencias interdisciplinarias para el desarrollo sostenible: asistencia y análisis de experiencias en el nivel regional de adopción de decisiones; y iv) la diversidad biológica: un desafío científico, económico y sociocultural. En consecuencia, se están estableciendo cuatro grupos *ad hoc* de trabajo intersectorial para estimular la labor intersectorial en cada una de estas cuatro áreas.

9. A fin de reflejar mejor los actuales requerimientos derivados de la CNUMAD respecto de una mayor cooperación intersectorial en la Organización y una participación eficaz de la UNESCO en los mecanismos pertinentes de coordinación interinstitucional establecidos después de la CNUMAD, el Director General ha actualizado las responsabilidades de la Oficina de Coordinación de Programas Ambientales. La Oficina está ubicada en el Sector de Ciencias, pero puede funcionar en toda la Secretaría para cumplir sus tareas intersectoriales e interinstitucionales.

Decisiones de la Asamblea General relacionadas con capítulos específicos del Programa 21 y otros resultados específicos de la CNUMAD

10. La Asamblea General, en su cuadragésimo séptimo periodo de sesiones, aprobó varias otras resoluciones (además de la Resolución 47/190) directamente relacionadas con algunos temas y recomendaciones de diferentes capítulos del Programa 21, o con otros resultados de la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro. A continuación se presentan cada una de estas resoluciones y su relación con las competencias y programas de la UNESCO.

Sequía y desertificación

11. En su Resolución 47/188, la Asamblea General decide crear con su auspicio un Comité Intergubernamental de Negociación encargado de elaborar una Convención internacional de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en Africa.

12. El Comité estará abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de sus organismos especializados. Se invita a todas las organizaciones programas y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a participar activamente en la labor del Comité, y algunas, entre ellas la UNESCO, son invitadas nominalmente "a que aporten contribuciones adecuadas a la labor del Comité Intergubernamental de Negociación durante el ejercicio de su mandato" (párrafo 8).

13. En la Resolución se decide además que la Convención deberá quedar elaborada en junio de 1994. Con este fin se decide que "el Comité Intergubernamental de Negociación celebre, además de un periodo de sesiones de organización, cinco periodos de sesiones sustantivos, de dos semanas de duración cada uno, en Ginebra, Nairobi, Nueva York y, de conformidad con el párrafo 5 de la Resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985, París". La decisión de convocar uno de los cinco periodos de sesiones del Comité Intergubernamental de Negociación en París deriva de una invitación del representante del Gobierno de Francia y del de la UNESCO en la Segunda Comisión de la Asamblea General en noviembre de 1992, para que el Comité celebre su último periodo de sesiones (junio de 1994) en París, en la Sede de la UNESCO. Durante el periodo de sesiones de organización del Comité (Nueva York, 25-29 de enero de 1993), el Comité aceptó la invitación del Gobierno de Francia. Están en curso negociaciones entre la UNESCO y el Gobierno de Francia destinadas a acoger este periodo de sesiones en la Sede de la UNESCO. En todos sus periodos de sesiones, el Comité contará con una Secretaría de Apoyo establecida para este órgano en la Secretaría de las Naciones Unidas.

Acción de la UNESCO

14. La UNESCO tiene una larga experiencia en programas y actividades encaminadas a sentar las bases científicas de la ordenación racional de las zonas áridas y semiáridas y para combatir la desertificación. Estas actividades se han centrado principalmente en Africa. Se ha ejecutado un importante número de proyectos financiados mediante recursos extrapresupuestarios, en países africanos afectados por la sequía y/o la desertificación. En los últimos dos decenios, estas actividades han tenido lugar principalmente en el marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB) y el Programa Hidrológico Internacional (PHI). Algunas de las actividades de la División de Ciencias de la Tierra tienen también relación con un mejor conocimiento del problema de la desertificación. Basándose en esta experiencia y en sus actividades en curso pertinentes, la UNESCO contribuirá plenamente a la labor del Comité Intergubernamental de Negociación y su Secretaría mediante apoyo y asesoramiento técnico. Con este fin, ya se ha facilitado a la Secretaría del Comité un completo juego de materiales de información técnica (publicaciones, informes, etc.). La UNESCO estará también dispuesta a asumir sus funciones en el cumplimiento de la Convención respecto del aumento de la capacidad nacional para combatir la desertificación, la promoción de actividades científicas de solución de problemas, de información para decisores y la educación del público en general.

Convocación de una Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo

15. En su Resolución 47/189, la Asamblea General decide convocar en Barbados, en abril de 1994, la primera Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, que tendrá dos semanas de duración y se celebrará al más alto nivel posible de participación. En la resolución, la Asamblea establece un Comité Preparatorio de la Conferencia Mundial, y destaca la importancia de celebrar reuniones de técnicas regionales sobre el desarrollo sostenible en los pequeños Estados insulares en desarrollo, como medio de preparar contribuciones sustantivas para la Conferencia; además invita "a los órganos regionales y subregionales pertinentes, en estrecha cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y otros organismos, órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, a que organicen esas reuniones lo antes posible, preferiblemente en el primer semestre de 1993".

Acción de la UNESCO

16. Varios de los actuales programas de la UNESCO incluyen actividades específicas relacionadas con los problemas del medio ambiente y el desarrollo de los pequeños Estados insulares, en particular en las zonas tropicales. Los más importantes son el Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB), el Programa Hidrológico Internacional y los programas de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) y el Proyecto sobre Sistemas Costeros (COMAR). Además, la UNESCO presta su apoyo al Consejo Científico Internacional de Ordenación de las Islas (INSULA), una ONG científica internacional creada en 1989. Las posibles actividades de la UNESCO en apoyo del desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo incluiría las áreas siguientes, con contribuciones de todos los sectores de programa: educación sobre el medio ambiente y el desarrollo, formación de recursos humanos, estudios marinos y de las zonas costeras, sistemas de observación del océano y estudios sobre el aumento del nivel del mar, estudios y conservación de la biodiversidad biológica, desarrollo de sistemas adecuados de información geográfica, estudios sobre capacidades, preservación de la cultura y enfoques tradicionales sobre el medio ambiente, apoyo de comunicación para las actividades mencionadas. La UNESCO intensificará sus esfuerzos de búsqueda de fondos extrapresupuestarios para las áreas de acción prioritarias que se determinen en cooperación con los Estados insulares en desarrollo interesados. Para comenzar, la UNESCO proporcionará, en toda la medida de su capacidad institucional, aportaciones técnicas a la labor del comité preparatorio de la Conferencia así como a las reuniones regionales técnicas que se organicen durante el proceso de preparación.

Disposiciones institucionales para el seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo

17. En su Resolución 47/191, la Asamblea General pide al Consejo Económico y Social que en su periodo de sesiones de organización de 1993 establezca una Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de alto nivel, constituida por representantes de 53 Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas. En el plano de la coordinación en el sistema de las Naciones Unidas, pide a todos los organismos especializados y organizaciones conexas del sistema que, según proceda, robustezca y ajuste sus actividades, programas y planes de mediano plazo de manera acorde con el Programa 21, en particular respecto de los proyectos

de promoción del desarrollo sostenible, y que informen a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y al Consejo Económico y Social en 1993, o a más tardar en 1994, acerca de las medidas que hayan adoptado para poner en práctica la recomendación. Además, invita a todos los órganos rectores competentes "a que velen por que se cumpla eficazmente las funciones que se les han asignado, entre ellas, la de elaboración y publicación de informes periódicos sobre las actividades de los órganos, programas y organizaciones respecto de los cuales sean responsables, y por que se realicen periódicamente exámenes de sus políticas, programas, presupuestos y actividades".

18. El Consejo Económico y Social, en su periodo de sesiones de organización celebrado en febrero de 1993, decidió establecer la Comisión a la que se refiere la resolución mencionada. Eligió también 53 Estados para constituir la Comisión. El Consejo fijó plazos para los mandatos de los diferentes miembros elegidos (fines de 1995, 1994 ó 1993). La Comisión sobre el Desarrollo Sostenible celebró su periodo de sesiones de organización a fines de febrero de 1993 y aprobó un programa preliminar para el primer periodo de sesiones sustantivo que se celebrará en junio de 1993 en Nueva York.

Acción de la UNESCO

19. En consecuencia, la UNESCO debe someter a la Comisión sobre el desarrollo sostenible y al Consejo Económico y Social en 1993, o a más tardar en 1994, un primer informe sobre las medidas adoptadas por la Organización para robustecer y ajustar sus actividades, programas y planes de mediano plazo, de manera acorde con el Programa 21. La Secretaría ha comenzado a preparar dicho informe, que debe ser al mismo tiempo completo y sucinto. Con arreglo a la resolución, la UNESCO tomará medidas para participar activamente en los periodos de sesiones de la Comisión, y ayudará y asesorará a esta última en el cumplimiento de sus funciones dentro de las esferas de competencia de la Organización.

Convocación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre poblaciones de peces compartidas altamente migratorias (Resolución 47/192)

20. Recordando el Programa 21 y en particular el área de programas C del Capítulo 17, relativa al aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos vivos de la alta mar, la Asamblea General decide convocar la conferencia mencionada, que comenzará en 1993. La Conferencia "debería concluir su labor antes del cuadragésimo noveno periodo de sesiones de la Asamblea General". Se invita a los organismos especializados competentes y a otros órganos, organizaciones y programas pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones de pesca regionales y subregionales "a que contribuyan a los trabajos de la Conferencia mediante la presentación de estudios e informes científicos y técnicos pertinentes y la organización de reuniones técnicas regionales y subregionales".

Acción de la UNESCO

21. Aunque la FAO es el organismo competente en materia de pesca en el sistema de las Naciones Unidas, la Conferencia tiene una considerable importancia para las actividades de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) y particularmente del Programa Conjunto COI-FAO sobre Ciencias Oceánicas en Relación con los Recursos Biológicos (OSLR). Conforme a lo solicitado, la COI proporcionará apoyo científico y técnico a la labor de la Conferencia y participará activamente en las reuniones técnicas organizadas a fin de contribuir al éxito de la Conferencia.

Celebración del Día Mundial del Agua

22. En su Resolución 47/193, la Asamblea General, recordando las disposiciones pertinentes del Capítulo 18 del Programa 21, decide declarar el 22 de marzo de cada año Día Mundial del Agua, que se celebrará a partir de 1993. La Asamblea General invita a los Estados a que según corresponda en su contexto nacional dediquen ese día a actividades concretas, como la promoción de la conciencia pública mediante la publicación y difusión de reportajes y la organización de conferencias, mesas redondas, seminarios y exposiciones acerca del aprovechamiento de los recursos del agua y la aplicación de las recomendaciones del Programa 21.

Acción de la UNESCO

23. Dentro de las actividades de su Programa Hidrológico Internacional y de fomento de la conciencia pública, la UNESCO procurará contribuir a la celebración del Día Mundial del Agua.

Aumento de la capacidad de ejecutar el Programa 21

24. La Asamblea General aprobó una resolución separada sobre este tema (Resolución 47/194), dirigida al Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a los organismos especializados de las Naciones Unidas y a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible. En primer lugar, la Asamblea General observa con interés la iniciativa del PNUD "Capacidad 21", un programa separado y fondo fiduciario destinado a apoyar las actividades de aumento de capacidades nacionales en los países en desarrollo vinculadas al Programa 21. Invita al Consejo de Administración del PNUD a que preste pleno apoyo a esta iniciativa. En segundo lugar, invita a todos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas a que, de conformidad con sus mandatos, promuevan la pronta adopción de medidas sobre aumento de la capacidad de ejecutar el Programa 21. En tercer lugar, pide a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible que considere con urgencia "la posibilidad de aplicar las disposiciones del Programa 21 sobre el aumento de la capacidad".

Acción de la UNESCO

25. El aumento de las capacidades nacionales científicas y técnicas en los países en desarrollo en las esferas de competencia de la UNESCO constituyen una de las áreas prioritarias de la acción de la UNESCO en seguimiento de la CNUMAD, que se ha tomado en cuenta en las propuestas del proyecto de 27 C/5. "Aumento de las capacidades: adaptación de los programas de capacitación y del funcionamiento institucional a los complejos problemas del medio ambiente y el desarrollo" es una de las cuatro áreas para reforzar la cooperación intersectorial en la Organización determinadas por el Comité de Seguimiento de la CNUMAD. Además, la UNESCO ha transmitido al PNUD su satisfacción por la iniciativa sobre "Capacidad 21" y propone convertirla en una tarea que incumba a todo el sistema de las Naciones Unidas, lo que permitiría a los países en desarrollo beneficiar de las competencias disponibles en los diversos organismos especializados y asegurar que éstos últimos participen plenamente como entidades de cooperación y ejecución.

Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

26. En su Resolución 47/195 relacionada con la ejecución de la Convención Marco sobre el Cambio Climático, la Asamblea General decide que el Comité Intergubernamental de Negociación de la Convención General siga en funciones a fin de realizar los preparativos para

el primer periodo de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención. También insta a los Estados a que brinden su apoyo y contribuyan a las actividades relacionadas con las necesidades básicas de naturaleza científica y técnica que se indican en la Convención, "incluidas las actividades realizadas en el marco del Programa Mundial sobre el Clima y del Sistema Mundial de Observación del Clima;".

Acción de la UNESCO

27. Se recuerda que el Programa Mundial sobre el Clima (PMC) es patrocinado conjuntamente por la OMM, el PNUMA, la UNESCO y la COI, la FAO y el CIUC, con programas centrados en: datos y vigilancia; aplicaciones y servicios; evaluación de impacto y estrategias de respuesta, e investigación. La COI también patrocina oficialmente la secretaría conjunta del Programa Mundial de Investigaciones sobre el Clima, junto con la OMM y el CIUC. En el Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC) participan la OMM, el PNUMA, la COI y el CIUC. El Sistema Mundial de Observación de los Océanos que la COI establece actualmente en cooperación con otros órganos internacionales competentes, es un programa complementario y relacionado con el SMOC. A raíz de una decisión adoptada por el Consejo de Administración de la OMM en 1992, las organizaciones patrocinadoras del Programa Mundial sobre el Clima y el PNUMA organizan en abril de 1993 una reunión intergubernamental (titulada "The Climate Agenda") sobre el Programa Mundial sobre el Clima. Los objetivos de la reunión son: examinar los medios de fortalecer los programas nacionales sobre el clima; estudiar la manera en que los programas nacionales pueden contribuir más a nivel internacional; y evaluar las nuevas demandas del PMC y actividades conexas relacionadas con la Convención Marco sobre el Cambio Climático, las necesidades de recursos, y estudiar las formas de responder a estos nuevos requerimientos. La COI, el PHI y el MAB también han incluido actividades pertinentes en sus respectivos subprogramas del proyecto 27 C/5. La Asamblea de la COI celebrada recientemente reiteró su vigoroso apoyo al establecimiento del Sistema Mundial de Observación de los Océanos (GOOS). Además, la COI proporciona asesoramiento científico y técnico al Grupo Intergubernamental de Expertos sobre Cambios Climáticos (PNUMA-OMM), que ha sido reorganizado para adaptarlo a su labor futura, en particular las evaluaciones futuras del conocimiento e información disponibles sobre un posible cambio del clima mundial.

Otras actividades y temas de seguimiento de la CNUMAD

Convenio sobre la diversidad biológica

28. La Asamblea General no consideró necesario ni oportuno abordar en su cuadragésimo séptimo periodo de sesiones el tema del Convenio sobre la Diversidad Biológica en una resolución separada. El PNUMA se ocupa de los preparativos para la primera reunión del Comité Intergubernamental del Convenio (Partes firmantes) que se celebrará en septiembre de 1993. Se han creado cinco grupos de expertos para preparar los documentos de trabajo destinados a la reunión. La UNESCO participa activamente en la labor de los grupos relacionados con las competencias de la UNESCO en el campo científico, incluidos los estudios de países, y la conservación *in situ* de la diversidad biológica. En particular la UNESCO ha contribuido a la preparación de uno de los principales documentos para la reunión del Comité Intergubernamental, titulado "Prioridades para la acción en favor de la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica y un programa de investigación científica y tecnológica". El Gobierno de Noruega y el PNUMA también han

decidido organizar una Conferencia de Expertos sobre la Diversidad Biológica en Trondheim, Noruega, del 24 al 28 de mayo de 1993. Por invitación del Gobierno de Noruega, la UNESCO ha participado activamente en el comité internacional de asesoramiento para la conferencia de expertos. Además, con arreglo a las resoluciones del Acta Final del Convenio, la UNESCO contribuirá activamente al establecimiento y el funcionamiento de la Secretaría Provisional del Convenio.

Refuerzo de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones y mecanismos de financiación para el seguimiento de la CNUMAD

29. El Programa 21 reconoce la necesidad de cooperación entre todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y se refiere, en particular, a la necesidad de ampliar la cooperación entre este sistema y las instituciones de financiación (por ejemplo, el PNUD y el Banco Mundial) y otros mecanismos (por ejemplo, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM)). El objetivo de esta cooperación no es simplemente establecer vínculos entre los organismos de ejecución y los de financiación, sino también integrar las diferentes capacidades y experiencias disponibles dentro del sistema de las Naciones Unidas. El párrafo 28 del Capítulo 38 del Programa 21 señala que los organismos especializados de las Naciones Unidas "podrán considerar el establecimiento de acuerdos especiales con los donantes y las instituciones financieras para la ejecución de proyectos que requieran recursos adicionales" a fin de promover el desarrollo sostenible. Por lo tanto, las medidas positivas en este sentido deben ser consideradas un elemento esencial de la realización del Programa 21.

30. A este respecto, la experiencia de los organismos especializados y en particular de la UNESCO con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) no ha sido plenamente satisfactoria. En una primera consulta entre instituciones sobre el FMAM convocada por las organizaciones que administran el Fondo (Banco Mundial, PNUD, PNUMA) al final de la fase piloto del FMAM (noviembre de 1992), algunos representantes de organismos, entre ellos los de la UNESCO, expresaron unánimemente su preocupación al comprobar que el mecanismo de financiación del FMAM se había establecido con una participación muy limitada de los organismos especializados. Se criticó al FMAM por no haber recurrido a la competencia y experiencia de organismos tales como la UNESCO en las cuatro áreas del trabajo del Fondo (calentamiento mundial, diversidad biológica, aguas internacionales y agotamiento de la capa de ozono). Se propuso que los organismos participaran en el trabajo del Grupo de Asesoramiento Científico y Técnico (STAP) del FMAM establecido por el PNUMA, al menos consultándolas en el proceso de designación de los miembros del STAP. También se observó con preocupación que el PNUD/OPS había sido designado organismo de ejecución en la mayor parte de los proyectos de asistencia técnica del FMAM en ámbitos que indudablemente caían dentro de las competencias de otros organismos especializados. La UNESCO tomó nota con satisfacción de que el Presidente del FMAM ha indicado que, en su fase operacional, el FMAM reestructurado permitirá una participación más activa de los organismos de las Naciones Unidas. El Director General invita a los Estados Miembros a apoyar una política de mayor participación de los organismos en el Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Considera que los organismos del sistema de las Naciones Unidas que tienen importantes programas en las áreas que abarca el FMAM, entre ellas la UNESCO, pueden desempeñar una importante función de cooperación y ejecución en las actividades de asistencia técnica y de inversiones del FMAM.

31. En cuanto a la iniciativa del PNUD de establecer un fondo fiduciario para proyectos de "Capacidad 21" en países en desarrollo, la UNESCO acoge con beneplácito los planes del

PNUD de incorporar desde un comienzo en la iniciativa a los elementos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas. Con este fin se han realizado dos consultas entre instituciones, la segunda en la Sede de la UNESCO a comienzos de febrero de 1993. Se informó al PNUD de que diversos programas de aumento de capacidades están en curso de ejecución a cargo de organismos que requerirían apoyo adicional mediante Capacidad 21; por otra parte, Capacidad 21 debe aprovechar la experiencia de estos programas. Para facilitar la participación de los organismos en los proyectos de Capacidad 21, el PNUD aceptó enviar un memorando operacional a sus Representantes Residentes en los países en desarrollo sobre el asunto de la participación de los organismos en todas las etapas del ciclo de esos proyectos. Se ha invitado a las oficinas regionales y nacionales de la UNESCO a colaborar con los gobiernos en la preparación de proyectos en el marco de Capacidad 21. El Director General comunicará también a los puntos de enlace de la UNESCO en los Estados Miembros en desarrollo las posibilidades de presentar propuestas de proyectos al PNUD en el marco de Capacidad 21 en materias relacionadas con los programas y las competencias de la UNESCO.

32. El Consejo Ejecutivo podría tomar nota de este informe sobre el "Seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo" (Parte I.A del documento 141 EX/22) y adoptar una decisión redactada como sigue:

"El Consejo Ejecutivo,

1. Tomando nota de las Resoluciones 47/188 a 47/195 aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su cuadragésimo séptimo periodo de sesiones, señaladas a su atención en el documento 141 EX/22;
2. Tomando nota también de la información proporcionada por el Director General sobre el "Seguimiento de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD)" en el mismo documento;
3. Recordando el "Informe del Director General sobre el Seguimiento de la CNUMAD" examinado por el Consejo Ejecutivo en su 140ª reunión (documento 140 EX/10);
4. Refiriéndose a la Resolución 25 C/4/156, párrafo 2b) del Tercer Plan a Plazo Medio de la UNESCO; y confirmando la decisión 4.1 (párrafo 15b) i) adoptada en su 140ª reunión relacionada con la importancia que se debe conceder en el 27 C/5 a las actividades en materia de medio ambiente y ordenación de recursos naturales, y en respuesta a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (CNUMAD);
5. Suscribe el enfoque expuesto para la acción y medidas de la UNESCO previstas en respuesta a las resoluciones de la Asamblea General mencionadas en el párrafo 1;
6. Destaca la necesidad de reforzar la cooperación intersectorial e interinstitucional necesaria para ejecutar cabalmente las actividades de la UNESCO en este ámbito;
7. Insta a los Estados Miembros a apoyar la acción de la UNESCO en respuesta a la CNUMAD y a aumentar sus contribuciones voluntarias para llevar a cabo las actividades correspondientes, particularmente aquellas que benefician a los países en desarrollo;

8. Pide a los Estados Miembros que apoyen, en los órganos rectores de las instituciones y mecanismos de financiación tales como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y Capacidad 21 del PNUD, una política de plena participación de los organismos especializados como la UNESCO en calidad de entidades de cooperación y ejecución;
9. Invita a los Estados Miembros a poner en práctica en el plano nacional la coordinación y cooperación transectorial indispensables para una ejecución eficaz del Programa 21, habida cuenta de su complejidad y su carácter global;
10. Invita al Director General a:
 - i) continuar asignando una importancia prioritaria a las actividades de la UNESCO relacionadas con la ejecución de los capítulos pertinentes del Programa 21 y de otros resultados de la CNUMAD, dentro de las esferas de competencia de la UNESCO, en el presente bienio y en la preparación de los programas para 1994-1995 y sucesivos;
 - ii) a informar periódicamente al Consejo Ejecutivo acerca de los progresos en la UNESCO y en el sistema de las Naciones Unidas de la ejecución de los capítulos de la CNUMAD, en particular el Programa 21."

B. CONFERENCIAS Y MANIFESTACIONES IMPORTANTES: 1993-1996

Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, 1993

33. En su Resolución 47/75 la Asamblea General proclama 1993 "Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo", con el lema de "Las poblaciones indígenas - una nueva alianza". Exhorta al sistema de las Naciones Unidas y a los gobiernos que aún no lo hayan hecho a que desarrollen políticas de apoyo a los objetivos y el lema del Año Internacional y a que fortalezcan el marco institucional para su aplicación; insta al Coordinador del Año Internacional a que siga solicitando activamente la cooperación de los organismos especializados, las comisiones regionales, las instituciones financieras y de desarrollo y otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, para la promoción del programa de actividades que figura en el anexo de la Resolución 46/128.

Acción de la UNESCO

34. La UNESCO participó en la tercera Reunión Interinstitucional sobre Poblaciones Indígenas y Tribales convocada por el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Ginebra, 6 de agosto de 1992). Asimismo participó en la inauguración del Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, que tuvo lugar el 10 de diciembre de 1992 en una sesión plenaria de la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo periodo de sesiones. Con motivo de la inauguración, numerosos jefes de organizaciones y personalidades pertenecientes a pueblos indígenas hicieron uso de la palabra ante la Asamblea General de las Naciones Unidas.

35. En el marco del Plan de Escuelas Asociadas la UNESCO inició un proyecto para conmemorar en 1993 el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo. En la actualidad educadores de los distintos continentes están preparando el material didáctico

destinado a los profesores de enseñanza secundaria "La importancia de la enseñanza acerca de los pueblos indígenas". Dicho material se traducirá a varios idiomas y se distribuirá entre las instituciones de formación docente afiliadas en todo el mundo a la Red de Escuelas Asociadas de la UNESCO. Las necesidades educativas de las poblaciones indígenas y tribales suscitaron además gran interés en la 43ª reunión de la Conferencia Internacional de Educación, celebrada en Ginebra en septiembre del año anterior sobre el tema "La contribución de la educación al desarrollo cultural". El programa AMERINDIA 92, iniciado con motivo del V Centenario del Aniversario del Encuentro de Dos Mundos, continuará en 1993 en forma de numerosas actividades, entre otras, una importante reunión que se celebrará en mayo de 1993 en México y versará sobre redes internacionales y relaciones de las organizaciones de poblaciones indígenas con las estructuras gubernamentales. La reunión tiene como objetivo principal elaborar un documento sobre los derechos de los pueblos amerindios, dirigido a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos que se celebrará en Viena en junio de 1993.

Conferencia Mundial de Derechos Humanos

36. En su Resolución 47/122 la Asamblea General aprueba el programa provisional de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos y decide, de conformidad con las decisiones adoptadas por el Comité Preparatorio, que éste se reúna para su cuarto periodo de sesiones en Ginebra, en abril de 1993, y que el Secretario General vele por que haya plena coordinación de las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos dentro del sistema de las Naciones Unidas. Reitera su petición a los gobiernos, los organismos especializados, otras organizaciones internacionales, las organizaciones regionales y las organizaciones no gubernamentales que se ocupan de los derechos humanos o del desarrollo, de que participen activamente en el proceso preparatorio y en la Conferencia Mundial.

Acción de la UNESCO

37. Al iniciar la planificación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, el Director General manifestó su propósito de hacer participar a la Organización, sobre todo en el campo de la educación relativa a los derechos humanos. La posible contribución de la UNESCO, expuesta por el Director General, se presentó en el informe del Secretario General al Consejo Económico y Social. Se convino en que el Congreso Internacional sobre la Educación para los Derechos Humanos y la Democracia, organizado por la UNESCO en colaboración con el Centro de las Naciones Unidas de Ginebra, del 8 al 11 de marzo de 1993 en Montreal, Canadá, sería un importante paso preparatorio para la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Los documentos aprobados por el Congreso se presentarán en la próxima reunión del Comité Preparatorio (abril de 1993) y luego a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos. Un informe sobre los estudios y la documentación relativos a la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (doc. A/Conf. 157/PC/22 del 29 de marzo de 1992), enumera, además del Congreso de Montreal, otras reuniones relativas a los preparativos de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, a saber, un seminario sobre libertad académica celebrado en Lund, Suecia (9-11 de marzo de 1992), en colaboración con la UNESCO; la Conferencia internacional sobre libertad académica y autonomía universitaria en Sinaia, Rumania (5-7 de mayo de 1992); y una reunión de expertos en el Centro de Derechos Humanos de Poznan, Polonia (enero de 1993). Se prepararán diversas publicaciones, entre otras una nueva edición de **Actividades de las Naciones Unidas en Materia de Derechos Humanos; Derechos Humanos: recopilación de instrumentos internacionales; Human Rights: Status of International Instruments in the Field of Human Rights**, y también un repertorio de estudios de las Naciones Unidas. La UNESCO ya ha enviado sus contribuciones para las publicaciones mencionadas.

38. El Secretario General de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos solicitó a la UNESCO que presentara una contribución para los seis estudios en preparación. En consecuencia, la UNESCO ha enviado hasta ahora a Ginebra cinco contribuciones:

- Evaluación de la eficacia de los procedimientos de la UNESCO en relación con los derechos humanos.
- Presentación de las actividades de la UNESCO en relación con la mujer.
- Logros y dificultades de la educación relativa a los derechos humanos.
- Comentarios sobre la condición del artista y los derechos culturales.
- Libre circulación de la información y libertad de expresión.

Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

39. En su Resolución 47/176 la Asamblea General hace suya la Resolución 1992/37 del 30 de julio de 1992 en la que el Consejo Económico y Social decidió convocar la Conferencia Internacional sobre la Educación y el Desarrollo en El Cairo del 5 al 13 de septiembre de 1994, y exhorta a todos los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como a las demás organizaciones intergubernamentales pertinentes, a que contribuyan plenamente a los preparativos de la Conferencia.

Acción de la UNESCO

40. La UNESCO participó activamente en las reuniones interinstitucionales y actividades afines, en particular las relacionadas con el crecimiento y la estructura de la población, la distribución y migración de poblaciones, la población y la mujer, y las medidas y programas en relación con las cuestiones demográficas, en el marco de la preparación de los contenidos de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo. La contribución de la Organización a la Conferencia Internacional de 1994 que convocarán las Naciones Unidas en El Cairo, Egipto, tendrá como base las medidas adoptadas en el último bienio y los resultados del primer Congreso Internacional sobre Educación en materia de Población y Desarrollo, convocado conjuntamente por la UNESCO y el FNUAP (Estambul, Turquía, abril de 1993).

Convocación de una Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social

41. En su Resolución 47/92, la Asamblea General, reconociendo la necesidad de que en el sistema de las Naciones Unidas se adopte un enfoque integrado en las esferas del desarrollo social y económico a fin de aprovechar mejor la amplia experiencia del sistema en esas esferas, decide convocar una Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social, a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno, para principios de 1995 y, tras definir los objetivos de la Conferencia en la Cumbre y las cuestiones que deberán abordarse, pide a los órganos, las organizaciones y los programas del sistema de las Naciones Unidas, así como a otras organizaciones intergubernamentales, en particular el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización Internacional del Trabajo, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de Población de las Naciones Unidas, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat), el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, que contribuyan plenamente a los preparativos de la Conferencia en la Cumbre.

Acción de la UNESCO

42. La UNESCO es consciente del alcance de este proyecto y se propone contribuir de forma sustancial a su ejecución. Los programas ejecutados durante los últimos años en relación con el desarrollo económico y social podrán servir de base para esta contribución. El Director General encargó a un alto funcionario de la Organización la misión de establecer en América Latina, a partir de enero de 1993, un centro de enlace de la UNESCO para las relaciones con la CEPALC y otras instituciones de las Naciones Unidas, con miras a la preparación de la Conferencia. En la Sede, un especialista del programa está encargado de seguir las actividades relativas a la Conferencia Mundial en la Cumbre y en particular la coordinación de las diversas contribuciones, relacionadas con la participación de la UNESCO en el proceso de preparación. La Unidad Regional de Ciencias Sociales y Humanas (URSHSLAC) de Caracas organizó en enero de 1993, en colaboración con el Sistema Económico Latinoamericano (SELA) una reunión sobre "Análisis del desarrollo social en el contexto de ajuste en América Latina y el Caribe", en la que participaron funcionarios de alto nivel de varios países de la región. El proyecto 27 C/5 propone en el Área Principal V del Programa (Subprograma V.1.2) una actividad dedicada a la preparación de la contribución de la UNESCO a la Conferencia Mundial. Se hará hincapié en la formulación de políticas sociales que permitan favorecer "el incremento del nivel de vida", alentar la participación de los ciudadanos en su ejecución y orientar la cooperación internacional en función de las necesidades humanas.

Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz en 1995

43. La Comisión de la Condición de la Mujer, órgano preparatorio de la cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, que se celebrará en 1995, adoptó en su trigésimo quinto periodo de sesiones la Resolución 35/4 en la que, entre otras cosas, pide al Secretario General que en su trigésimo sexto periodo de sesiones le presente un informe sobre la contribución de los órganos, comisiones regionales, organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como de las organizaciones no gubernamentales interesadas, a los preparativos de la Conferencia Mundial.

Acción de la UNESCO

44. El UNICEF y el FNUAP manifestaron su interés por trabajar en coordinación con la UNESCO sobre los temas comunes a las tres organizaciones, centrándose sobre todo en las niñas y en la mujer como madre y procreadora. Además, el conjunto de las actividades previstas para el bienio 1994-1995 contribuirá a alcanzar los objetivos asignados a esta Conferencia por la Comisión de la Condición de la Mujer. Por otra parte, durante esa Conferencia la UNESCO presentará algunos informes, a saber: el del Grupo Especial de mujeres líderes de la educación, que se elaborará con el fin de establecer un marco global de acción que permita mejorar la participación de las jóvenes y las mujeres en la educación básica y aumentar su capacidad de participar más activamente en la vida de la sociedad; el **tercer Informe Mundial sobre la Educación**, que estará centrado en la mujer como agente y beneficiaria de la educación; los resultados de la actividad relativa a la **promoción** del papel crucial de la mujer en la transmisión de los valores culturales, sobre todo en las sociedades rurales tradicionales; el informe del seminario sobre **la mujer y los medios de comunicación** y, por último, la colección de estudios sobre **las mujeres migrantes: "Migrant Women: Emerging Trends, Major Issues and Policy."**

Quincuagésimo Aniversario de las Naciones Unidas

45. Las Naciones Unidas celebrarán en 1995 su quincuagésimo aniversario. En torno al lema: "**Nosotros los pueblos**", que son las dos primeras palabras de su Carta, aprovecharán esa ocasión para dar a conocer mejor los logros y dificultades de las Naciones Unidas. Para ese efecto se creó en la Sede de las Naciones Unidas un Comité Preparatorio. Se está elaborando un proyecto de programa de actividades que deberá financiarse en su totalidad con recursos extrapresupuestarios. Se ha invitado a todos los Estados Miembros a crear comités nacionales para que esa celebración tenga un alcance universal.

46. El Secretario General de las Naciones Unidas considera muy importante que todos los organismos del sistema tomen parte en la celebración del aniversario. La coordinación de sus actividades respectivas se hará en el marco del Comité Administrativo de Coordinación. Paralelamente a la reflexión que se lleva a cabo en la Secretaría sobre la posible contribución de la UNESCO a esa actividad, el Director General prevé articular dicha contribución con los preparativos para la celebración del quincuagésimo aniversario de la creación de la UNESCO, en 1996.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

47. En su Resolución 47/180 la Asamblea General decide convocar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) del 3 al 14 de junio de 1996, con una participación del más alto nivel posible e invita a las organizaciones, órganos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales, subregionales y regionales pertinentes o interesados a que participen activamente en el proceso preparatorio de la Conferencia.

Acción de la UNESCO

48. Habida cuenta de los problemas que afrontan las aglomeraciones urbanas y rurales en muchas partes del mundo, y conociendo el fracaso de las políticas y programas de hábitat y el deterioro de la calidad de vida, sobre todo en el medio urbano, hay que acoger con satisfacción la decisión de convocar en 1996 una segunda Conferencia sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II). El programa de la UNESCO en materia de asentamientos humanos contribuirá a los preparativos de esta conferencia y es conveniente que la UNESCO tenga representantes en el Comité Preparatorio y en cualquier otro órgano responsable de ese encuentro.

49. Algunas actividades previstas para el bienio 1994-1995 podrán, sin duda alguna, contribuir a la documentación de base de dicha conferencia.

50. El Consejo Ejecutivo podría adoptar el siguiente proyecto de decisión en relación con las principales conferencias y acontecimientos del sistema de las Naciones Unidas durante el periodo 1993-1996:

"El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 141 EX/22 (Parte I.B),
2. Tomando nota de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo periodo de sesiones en relación con las conferencias y acontecimientos importantes que tendrán lugar entre 1993 y 1996, y también de la

información facilitada por el Director General sobre las actividades ya realizadas o propuestas por la UNESCO para contribuir a ellos, a saber:

- el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo, 1993 (Resolución 47/75)
 - la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, junio de 1993 (Resolución 47/122)
 - la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, 1994 (Resolución 47/176)
 - la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social, 1995 (Resolución 47/92)
 - la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer: Acción para la Igualdad, el Desarrollo y la Paz, 1995 (Resolución 36/8 de la Comisión de la Condición de la Mujer y E/RES/1990/12)
 - el Quincuagésimo Aniversario de las Naciones Unidas, 1995 (Decisión 47/417)
 - la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), 1996 (Resolución 47/180)
3. Tomando nota de que en esas resoluciones la Asamblea General pide a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que contribuyan plenamente a los preparativos de esas grandes conferencias internacionales, habida cuenta de que las cuestiones que se abordarán en ellas influirán directamente en sus actividades,
4. Invita al Director General a que:
- i) preste especial atención a la contribución de la UNESCO a los preparativos y el seguimiento de estas importantes conferencias y acontecimientos,
 - ii) prevea en el Programa y Presupuesto para 1994-1995 los recursos necesarios para que la UNESCO pueda aportar una contribución significativa a la preparación y aplicación de las recomendaciones que se formulen en esas importantes reuniones."

C. ACTIVIDADES OPERACIONALES

51. En su Resolución 47/199, que tiene por objetivo fortalecer y dar un carácter "operacional" a los principios contenidos en la Resolución 44/211, la Asamblea General "reitera que la ejecución nacional debe ser la norma en los programas y proyectos financiados por el sistema de las Naciones Unidas", "pide al Secretario General que promueva un pronto acuerdo sobre una interpretación común" de este concepto "y que informe al respecto al Consejo Económico y Social en su periodo de sesiones sustantivo de 1993" y decide que... "la capacidad y la autoridad se descentralicen más en favor de las oficinas locales, proporcionándoles la necesaria pericia técnica y sustantiva". Insta firmemente, en este contexto, a los órganos rectores de los organismos especializados, entre otras cosas, a que se "aseguren de que se amplíen los límites prescritos a la autoridad de las oficinas exteriores para modificar y añadir actividades dentro de los programas aprobados... a fin de que lleguen a ser iguales y uniformes". Pide al Secretario General que "refuerce el sistema de coordinadores residentes con objeto de" entre otras medidas propuestas, "ampliar la cantera de profesionales capacitados en actividades de desarrollo que puedan ser nombrados representantes residentes o coordinadores residentes", de modo que se incluya a personal del UNICEF, el FNUAP, el PMA y el FIDA que, junto con el PNUD, forman el Comité Consultivo Mixto sobre Políticas (JCGP).

52. Se incrementaría la autoridad de los Coordinadores Residentes:

- a) permitiéndoles proponer enmiendas a los principales programas y proyectos, "a fin de ajustarlos a la nota sobre la estrategia del país" (preparada bajo la dirección del Coordinador Residente para servir de marco a toda la asistencia prestada por el sistema de las Naciones Unidas), y
- b) pidiéndoles que establezcan un "comité a nivel de la oficina exterior" de todos los representantes residentes del sistema de las Naciones Unidas. Ese mecanismo coordinador realizaría funciones de asesoramiento, revisaría las estrategias sectoriales e investigaría "cuestiones y problemas concretos que requieran una respuesta coordinada".

53. Pide a los jefes ejecutivos de todos los organismos de las Naciones Unidas "que presenten a sus órganos rectores un informe anual" sobre las medidas adoptadas en relación con la aplicación de la Resolución 47/199. Además, pide al Secretario General que incorpore esos informes en el informe sobre la marcha de la aplicación de esta resolución que ha de presentar al ECOSOC a comienzos de 1993.

Acción de la UNESCO

54. Esta resolución, que con sus 55 párrafos operativos es una de las más largas y complejas aprobadas en el cuadragésimo séptimo periodo de sesiones de la Asamblea General, se habría señalado normalmente a la atención del Consejo Ejecutivo en su reunión de otoño, en la que se debería examinar el punto relativo a "actividades operacionales". Sin embargo, dado el calendario específico de ejecución de esta resolución, el Director General ha estimado oportuno en esta fase del proceso comunicar al Consejo Ejecutivo en el presente documento información sobre los aspectos más sobresalientes de la resolución, quedando pendiente su examen exhaustivo para la 142ª reunión.

55. Por lo que atañe a la descentralización, el proyecto de 27 C/5, en curso de examen, prevé la transferencia de un número mucho mayor de actividades a las Unidades fuera de la Sede. En particular, deberán descentralizarse en principio todas las actividades destinadas a prestar asistencia a los Estados Miembros en sus esfuerzos de desarrollo nacional, y también la ejecución de proyectos financiados con recursos extrapresupuestarios.

56. Ahora bien, cabe formular dos observaciones a este respecto:

- i) las pequeñas oficinas (uno o dos profesionales) no pueden manejar los niveles de autoridad financiera y programática que pueden delegarse a oficinas más grandes que cuentan con un número superior de personal especializado;
- ii) esta resolución entraña en su conjunto que los organismos de las Naciones Unidas deberán procurar instalar capacidad técnica residente en la mayoría de los países en desarrollo. Sin embargo, la mayoría de los organismos (como la UNESCO) tienen limitaciones de recursos que determinan la consolidación de la presencia fuera de la Sede mediante oficinas subregionales dotadas de una capacidad multisectorial.

57. En cuanto al fortalecimiento del sistema de Coordinadores Residentes, habida cuenta de las restricciones de recursos mencionada, es probable que la mayoría de los "comités a nivel de oficina exterior" estén compuestos primordialmente de representantes de las fuentes de financiación. La resolución parece no tener en cuenta la participación de los representantes de organismos que residen en otro lugar. Sin esta posibilidad, excluirlos de esos comités podría equivaler a excluirlos del diálogo sobre políticas y estrategias y de las actividades de programación, incluida la formulación de la "nota sobre la estrategia del país", es decir, el marco al que habrá de ajustarse toda la asistencia externa.

58. Además, parece necesario ampliar más allá de las organizaciones del JCGP el posible fondo de candidaturas para el puesto de Coordinador Residente, a fin de que puedan elegirse buenos candidatos de cualquier organismo de las Naciones Unidas.

59. En lo atinente al calendario de ejecución, cabe observar que el primer informe del Secretario General al Consejo Económico y Social, en el que se esbozarán las medidas adoptadas y planificadas en relación con la Resolución 47/192, deberá presentarse hacia finales de mayo de 1993. Como ese informe deberá ser la suma de los informes separados de cada uno de los organismos de las Naciones Unidas a sus órganos rectores, y esa presentación de propuestas de actividades no es posible antes del otoño de 1993, parece prematuro presentar un informe al Consejo Económico y Social en 1993.

60. En consecuencia, el Consejo Ejecutivo podría considerar el siguiente proyecto de decisión:

"El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo realizado un debate preliminar sobre la Resolución 47/199 relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas, basándose en el informe provisional del Director General que figura en el documento 141 EX/22 (Parte I.C) y quedando pendiente un nuevo examen exhaustivo en la próxima reunión,
2. Tomando nota de la preocupación expresada en esta resolución y en la Resolución 44/221 en relación con la necesidad de descentralizar aún más la capacidad y la

- autoridad a las oficinas locales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,
3. Tomando nota además, a este respecto, de la orientación general del 27 C/5 por lo que atañe a una mayor descentralización de todo el apoyo directo a los Estados Miembros y de los recursos necesarios para facilitar dicho apoyo, a las oficinas de la Organización fuera de la Sede, antes de finales de 1995,
 4. Considerando, sin embargo, que la delegación de autoridad a las oficinas fuera de la Sede deberá aumentar a un ritmo acorde con el de una transferencia eficaz de recursos,
 5. Toma nota de que los "comités a nivel de la oficina exterior" que se proponen y que estarían bajo la dirección del Coordinador Residente, examinarían las estrategias sectoriales e investigarían cuestiones y problemas que requieran una respuesta coordinada a nivel de país, y
 6. Observa que este nuevo importante mecanismo no parece conducir a la participación de los especialistas no residentes del sistema de las Naciones Unidas;
 7. Anota, a este respecto, que en algunos organismos de las Naciones Unidas la descentralización se logrará no mediante las oficinas nacionales, sino mediante las regionales y subregionales;
 8. Considera que la selección de Coordinadores Residentes no debería limitarse a candidaturas de las organizaciones que constituyen el Comité Consultivo Mixto sobre Políticas (JCGP);
 9. Llama la atención, en relación con el fortalecimiento de la capacidad nacional en el ámbito de la ciencia y tecnología, sobre la necesidad de que al establecer mecanismos interinstitucionales con esos fines se aprovechen cabalmente la experiencia y la capacidad de la UNESCO en este ámbito;
 10. Invita al Director General a que:
 - i) informe en la 142ª reunión del Consejo sobre las medidas adoptadas y previstas respecto de la descentralización de competencias técnica y sustantivas, atendiendo debidamente a un equilibrio general entre las proporciones del personal en la Sede y sobre el terreno;
 - ii) incluya, en su informe de 1993 al Consejo sobre las actividades operacionales, información relativa a los diferentes aspectos de la Resolución 47/199."

PARTE II

OTRAS RESOLUCIONES, DECISIONES Y ACTIVIDADES

A. RESOLUCIONES Y DECISIONES DE CARACTER GENERAL

1. Composición de los órganos del sistema de las Naciones Unidas

61. **Consejo de Seguridad:** La Asamblea General eligió a Brasil, Djibuti, España, Nueva Zelandia y Pakistán por un mandato de dos años, a partir del 1° de enero de 1993. Por consiguiente, en 1993, el Consejo de Seguridad está compuesto por los 15 Estados Miembros siguientes: Brasil, Cabo Verde, China, Djibuti, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Hungría, Japón, Marruecos, Nueva Zelandia, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, y Venezuela.

62. **Consejo Económico y Social:** La Asamblea General eligió por un mandato de tres años, a partir del 1° de enero de 1993, a los siguientes Estados Miembros: Bahamas, Bhután, Canadá, China, Cuba, Dinamarca, Federación de Rusia, Gabón, Jamahiriya Árabe Libia, México, Nigeria, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Sri Lanka, Ucrania y Zaire. Por consiguiente el Consejo Económico y Social, está formado, a partir del 1° de enero de 1993, por los 54 Estados Miembros siguientes: Alemania, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Belarrús, Bélgica, Benin, Bhután, Botswana, Brasil, Canadá, Colombia, Cuba, Chile, China, Dinamarca, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Gabón, Guinea, India, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Kuwait, Madagascar, Malasia, Marruecos, México, Nigeria, Noruega, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Somalia, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Siria, Togo, Trinidad y Tobago, Turquía, Ucrania, Yugoslavia y Zaire.

63. **Comité del Programa y de la Coordinación:** La Asamblea General eligió, por propuesta del Consejo Económico y Social, a los siguientes Estados Miembros por un mandato de tres años, a partir del 1° de enero de 1993: China, Egipto, Japón, Kenya, Nicaragua, República de Corea y Togo. Por consiguiente, el Comité del Programa y de la Coordinación está formado, a partir del 1° de enero de 1993, por los 34 Estados Miembros siguientes: Alemania, Bahamas, Brasil, Bulgaria, Burundi, Colombia, Congo, Chile, China, Egipto, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Ghana, India, Indonesia, Irak, Italia, Japón, Kenya, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Países Bajos, Pakistán, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Togo, Trinidad y Tobago, Uganda, Ucrania, Uruguay y Zambia.

64. **El Consejo Económico y Social** eligió el 12 de febrero de 1993 a los 53 Estados Miembros de la nueva Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, cuyo término de mandatos figura entre paréntesis: (Estados de Africa): Angola, (1993), Argelia (1994), Benin (1994), Burkina Faso (1995), Egipto (1994), Gabón (1995), Guinea (1993), Madagascar (1993), Malawi (1995), Marruecos (1993), Namibia (1993), Nigeria (1994), Túnez (1995); (Estados de Asia): China (1995), Filipinas (1994), India (1993), Indonesia (1995), Japón (1993), Malasia (1993), Pakistán (1995), República de Corea (1995), Singapur (1994), Sri Lanka (1994), Vanuatu (1994); (Estados de Europa Oriental): Belarrús (1993), Bulgaria (1993), Hungría (1994), Polonia (1995), República Checa (1994), Federación de Rusia (1995); (Estados de América Latina y el Caribe): Antigua y Barbuda (1995), Barbados (1993), Bolivia (1995), Brasil (1994), Colombia (1994), Cuba (1994), Chile (1995), México (1993),

Uruguay (1995), Venezuela (1993); (Estados de Europa Occidental y otros Estados): Alemania (1995), Australia (1994), Austria (1994), Bélgica (1995), Canadá (1993), Estados Unidos de América (1993), Francia (1994), Islandia (1995), Italia (1993), Noruega (1994), Países Bajos (1995), Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (1993), Turquía (1995).

2. Elecciones y nombramientos en puestos del sistema de las Naciones Unidas

65. El Sr. Stoyan Ganev, Ministro de Asuntos Exteriores de Bulgaria, fue elegido Presidente del cuadragésimo séptimo periodo de sesiones de la Asamblea General el 15 de septiembre de 1992.

66. La Asamblea General nombró a la Sra. Elizabeth Dowdeswell (Canadá) Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Tras la jubilación del Sr. Arcot Ramachandra, la Sra. Dowswell asumirá también la dirección del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos - Habitat (CNUAH).

67. El Secretario General nombró a la Sra. Gertrud Mongela (Tanzania) Secretaria General de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer que ha de celebrarse en Beijing en 1995. Estas funciones tienen categoría de Subsecretario General.

68. El Sr. Juan Somavía (Chile) fue elegido Presidente del Consejo Económico y Social para 1993.

69. El Dr. Martin Adouki (Congo) fue elegido Presidente del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para 1993.

70. El Sr. Layashi Yaker (Argelia) fue nombrado Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica para África (CEPA), a partir del 13 de agosto de 1992.

71. El Sr. Tayseer Abdel Jaber (Jordania), Secretario Ejecutivo de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, llegó al término de su mandato el 31 de enero de 1993.

72. El Dr. Assad Kotaite (Líbano), Presidente de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) fue reelegido por séptima vez consecutiva el 20 de noviembre de 1992.

73. El mandato del Sr. Arthur Dunkel (Suiza), Director General del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) fue prorrogado de julio de 1992 a junio de 1993.

74. El Sr. Idriss Jazairy (Argelia), Presidente del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola llegó al término de su mandato el 23 de enero de 1993. Fue sustituido por el Sr. Fawzi H. Al-Sultan (Kuwait).

75. El Sr. Domingo L. Siazón, Jr., Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, dimitió en diciembre de 1992. La elección del nuevo Director General se celebrará el 30 de marzo de 1993.

76. El Dr. Hiroshi Nakajima (Japón), Director General de la Organización Mundial de la Salud, fue designado por el Consejo Ejecutivo de la Organización para un segundo mandato el 20 de enero de 1993. Esa reelección deberá ser confirmada por la reunión de la Asamblea Mundial de la Salud, en mayo de 1993.

77. En la **Dependencia Común de Inspección** se eligió Presidenta a la Sra. Erica Irene-Daes (Grecia), y Vicepresidente al Sr. Andrzej Abraszewski (Polonia), para 1993. Cinco otros nuevos inspectores asumieron sus cargos el 1º de enero de 1993: el Sr. Fatih Bouayad-Agha (Argelia), el Sr. Homero L. Hernández Sánchez (República Dominicana), el Sr. Boris P. Krasulin (Federación de Rusia), el Sr. Francesco Mezzalama (Italia) y el Sr. Khalil I. Othman (Jordania).

3. **Reforma y reestructuración de las Naciones Unidas**

78. Durante todo el año 1992, y a principios de 1993, el Secretario General ha seguido reestructurando la Secretaría de las Naciones Unidas, con los correspondientes nombramientos:

79. El Sr. Ibrahim Falla (Senegal) es, desde el 12 de agosto de 1992, el nuevo Director del Centro de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de Ginebra. En diciembre de 1992 fue nombrado Subsecretario General de Derechos Humanos.

80. En diciembre de 1992, el Secretario General anunció la creación de tres nuevos departamentos en Nueva York (que se distribuirán las funciones que desempeñaba anteriormente el Departamento de Desarrollo Económico y Social):

81. **Departamento de Coordinación de Política y Desarrollo Sostenible**, dirigido por un Secretario General Adjunto, el Sr. Nitin Desai (India). Este Departamento prestará apoyo a las funciones centrales de coordinación y elaboración de políticas, que corresponden al Consejo Económico y Social y a sus órganos subsidiarios y en particular a la nueva Comisión para el Desarrollo Duradero, encargándose además de la preparación de la Conferencia Mundial en la Cumbre sobre Desarrollo Social, de las disposiciones de secretaría para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer -que han de celebrarse en 1995-, de la coordinación general de las actividades del sistema de las Naciones Unidas en los campos económico y social y en el suministro de orientación para programas operacionales y las oficinas sobre el terreno.

82. **Departamento de Información Económica y Social y Análisis de Política**, dirigido también por un Secretario General Adjunto, el Sr. Jean-Claude Milleron (Francia), ex Director General del INSEE. Sus actividades consistirán esencialmente en el apoyo estadístico al conjunto de la Organización, el análisis de las tendencias a largo plazo, la vigilancia y evaluación de las políticas económicas y sociales, y la definición de los problemas nuevos e incipientes que requieren la atención de la comunidad internacional. Llevará a cabo sus actividades en conexión con los sistemas de alarma inmediata creados en los sectores humanitarios y políticos.

83. **Departamento de Servicios de Gestión y de Apoyo del Desarrollo**, dirigido por el Sr. Ji Chaozhu (China), Secretario General Adjunto. El nuevo Departamento será un centro de enlace para el suministro de servicios de gestión en materia de cooperación técnica, actuará como organismo de ejecución, en particular en materia de creación de instituciones y desarrollo de los recursos humanos, y centrará sus actividades en las necesidades de los Países Menos Adelantados y de las economías en transición.

84. El Sr. K.K.S. Dadzie, Secretario General de la UNCTAD, ha sido designado por el Secretario General para encargarse del seguimiento y supervisión de esta fase de la reforma de la Secretaría.

85. **Departamento de Administración y Gestión.** El 9 de marzo de 1993, el Secretario General anunció el nombramiento de la Sra. Melissa F. Wells (Estados Unidos de América), en el puesto de Secretaria General Adjunta de Administración y Gestión, a partir del 5 de abril de 1993, para sustituir al Sr. Dick Thornburgh (Estados Unidos de América).

86. A partir del 1° de enero de 1993, la dirección de la Oficina de Servicios Generales, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la Oficina de Servicios de Conferencias y la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas corre a cargo de funcionarios de la categoría de Director (D-2), y no de Subsecretario General. Se ocupan de dichas Oficinas las siguientes personas: el Sr. Jacques Baudot (Francia), Director de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Finanzas, y Contralor; la Sra. Françoise Cestac (Francia), Directora de la Oficina de Servicios de Conferencias; el Sr. Armando Duque (Colombia), Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas; y la Sra. Carole Thompson (EE.UU.), Directora de la Oficina de Servicios Generales.

87. El 12 de febrero de 1993, el Secretario General nombró al Sr. Iqbal Riza (Pakistán) Subsecretario General de Operaciones de Mantenimiento de la Paz en el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, a partir del 1° de marzo de 1993.

88. El Sr. Marrack Goulding (Reino Unido) ha sido nombrado Secretario General Adjunto y se hará cargo del Departamento de Asuntos Políticos a partir del 1° de marzo de 1993. Compartirá esas funciones con el Sr. James O. Jonah (Sierra Leona), que se ocupará de los problemas del Oriente Medio y de Africa Oriental. El Sr. Goulding se ocupará de las demás partes del mundo.

89. El 26 de febrero de 1993, el Sr. Marco Vianello-Chiodo (Italia) fue nombrado Subsecretario General de Información Pública, a partir del 1° de marzo de 1993, para sustituir al Sr. Eugeniusz Wyzner.

90. El Sr. Antoine Blanca, Secretario General Adjunto, que era Director General de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, dimitió el 28 de febrero de 1993. Ha sido sustituido por el Sr. Vladimir Petrovsky (Federación de Rusia), que era Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos del Departamento de Asuntos Políticos desde febrero de 1992.

4. Años, decenios y días internacionales

91. 1993 es el Año Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (A/RES/47/75).

92. 1994 será el Año Internacional de la Familia (A/RES/44/82).

93. 1995: la Asamblea General acoge con beneplácito la propuesta de la UNESCO de hacer del año 1995 el Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia y examinará de nuevo la cuestión en su cuadragésimo octavo periodo de sesiones, en septiembre de 1993 (A/RES/47/124).

94. 1999 será el Año Internacional de las Personas de Edad (A/RES/47/5)

95. En su Resolución 47/73, la Asamblea General transmitió al Consejo Económico y Social el examen de la posibilidad de hacer del 3 de mayo un "Día Internacional de la Libertad de la Prensa".

96. El 22 de marzo será el Día Mundial del Agua (A/RES/47/193).
97. El 3 de diciembre será el Día Internacional de los Impedidos (A/RES/47/3).

5. Relaciones institucionales

a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos

98. En su Resolución 47/11, la Asamblea General recomienda que se organice en 1993 una segunda reunión general de representantes del sistema de las Naciones Unidas y de la Organización de los Estados Americanos para examinar y evaluar los progresos realizados, y convocar reuniones por sector y reuniones de centros de coordinación entre instituciones en campos prioritarios o sobre temas escogidos de común acuerdo.

Acción de la UNESCO

99. La UNESCO envía siempre un observador a las reuniones anuales de la OEA. Mantiene relaciones particularmente estrechas con el CIECC (Consejo Interamericano para la Educación, la Ciencia y la Cultura), órgano de la OEA cuyas esferas de competencia corresponden a las suyas, y con el CIES (Consejo Interamericano Económico y Social).

100. Se mantienen también relaciones con algunos organismos especializados de la OEA como el Instituto Interamericano del Niño (IIN), la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) y el Instituto Panamericano de Geografía e Historia (IPGH).

b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica

101. En su Resolución 47/18, la Asamblea General toma nota, entre otras cosas, de las conclusiones y recomendaciones de la reunión sectorial sobre el desarrollo de los recursos humanos: enseñanza y capacitación básicas (Yeddah, 17-18 de mayo de 1992) e insta a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, especialmente a los organismos principales, a que presten mayor asistencia técnica y de otra índole a la Organización de la Conferencia Islámica y sus organismos especializados para intensificar la cooperación.

Acción de la UNESCO

102. La UNESCO participó en la reunión de centros de enlace de la OCI y las Naciones Unidas (Ginebra, 27-29 de octubre de 1992), celebrada de conformidad con la resolución 46/13 de la Asamblea General para examinar y evaluar los progresos realizados en la ejecución de las decisiones adoptadas en la reunión anterior (Ginebra, 1991). En esta actividad, la UNESCO desempeña el papel de organismo principal en una de las ocho áreas prioritarias que examina el grupo, o sea el área prioritaria d): **Desarrollo de los recursos humanos, enseñanza y capacitación básicas**. En este ámbito, la UNESCO coopera esencialmente con su organismo principal de contrapartida de la OCI, o sea la Organización Islámica para la Educación, la Ciencia y la Cultura (ISESCO), a través de una serie de actividades conjuntas. Se ha previsto que la cuarta comisión mixta UNESCO/ISESCO, que examinará esta cooperación y planificará las futuras actividades conjuntas, se reúna en la Sede de la UNESCO del 6 al 8 de abril de 1993.

103. La segunda reunión conjunta de las secretarías de la UNESCO y de la Organización de la Conferencia Islámica se celebró en la Sede de la UNESCO los días 3 y 4 de noviembre de 1992 a fin de examinar la cooperación en curso e intercambiar opiniones sobre actividades futuras. Se determinaron algunas áreas prioritarias en las que podría intensificarse la cooperación entre las dos organizaciones, y en particular:

- i) En materia de **Cultura** se destacaron el patrimonio cultural de Jerusalén, el Plan Arabia y la estrategia cultural para el mundo islámico;
 - ii) En **Educación** encabezan las prioridades la educación básica, la alfabetización y el desarrollo de los recursos humanos, prestándose también especial atención al proyecto UNESCO/UNICEF sobre los nueve países más extensos y poblados y sobre la educación para refugiados y movimientos de liberación en los territorios ocupados, y las escuelas coránicas (la UNESCO y la ISESCO organizaron una reunión de trabajo conjunta sobre el papel de las escuelas coránicas en la universalización de la educación básica, que se celebró en Jartum del 20 al 24 de julio de 1992);
 - iii) En materia de **Ciencias** se pidió que se intensificara la cooperación con la IFSTAD, y
 - iv) En **Comunicación** se decidió que la cooperación entre las dos organizaciones, se centraría en el proyecto "ISLAMVISION" de la OCI y la estrategia de la información islámica.
- c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes

104. En su Resolución 47/12, la Asamblea General pide a los organismos especializados y a otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas que, entre otras cosas, "continúen cooperando con el Secretario General y entre ellos, así como con la Liga de los Estados Arabes y sus organizaciones especializadas, en la aplicación de las propuestas multilaterales encaminadas a intensificar y ampliar la cooperación en todas las esferas entre el sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Arabes y sus organizaciones especializadas".

Acción de la UNESCO

105. En una entrevista celebrada el 25 de enero de 1993, el Director General y el Dr. Esmat Abdelmeguid, Secretario General de la Liga de los Estados Arabes, convinieron fortalecer la cooperación entre las dos organizaciones, en particular en la creación de la Universidad euroárabe de Granada.

106. Por lo que respecta a la cooperación en curso entre las dos organizaciones, conviene destacar los siguientes aspectos:

i) Educación

107. La alfabetización, la educación de adultos y la educación no formal seguirán teniendo alta prioridad en la cooperación entre las dos organizaciones, mediante actividades conjuntas con los organismos especializados de la Liga de los Estados Arabes (ALECSO y ARLO). A este respecto, la Oficina Regional de la UNESCO de Educación para los Estados Arabes

(UNEDBAS) seguirá coordinando la mayor parte de estas actividades de cooperación, en forma de actividades conjuntas, reuniones de trabajo, conferencias, etc.

108. Entre las demás esferas de cooperación entre la UNESCO y la Liga de los Estados Arabes cabe mencionar, por ejemplo, la utilización de ARABSAT para el fomento de la educación de masas, el Programa Regional de Generalización y Renovación de la Enseñanza Primaria (ARABUPEAL) y la promoción de la condición de la Mujer.

ii) Ciencias

109. Entre las futuras actividades de cooperación importantes se destacan el seguimiento conjunto de la CNUMAD en la región de los Estados Arabes, la estrategia árabe de políticas de la ciencia y la tecnología y la utilización de redes informáticas en las instituciones científicas y técnicas.

iii) Cultura

110. Se seguirá cooperando, en particular con ALECSO, en el marco del Decenio Mundial para el Desarrollo Cultural, especialmente en las artes industriales tradicionales (artesanía), y en la traducción de libros de la región de los Estados árabes. Se intentará intensificar la cooperación con la Liga de los Estados Arabes en las actividades del Plan Arabia, especialmente en asuntos relacionados con la cultura árabe contemporánea y el patrimonio árabe. Ambas organizaciones seguirán también cooperando con miras a la publicación de un libro en árabe sobre los principios fundamentales del derecho de autor y los derechos conexos.

iv) Comunicación e información

111. La UNESCO seguirá colaborando con las correspondientes instituciones de la Liga de los Estados Arabes en el estudio de los medios de optimizar ARABSAT gracias a los estudios de actualización y revaluación efectuados en los años anteriores.

112. Se seguirá también cooperando con el Centro de Documentación de la Liga de los Estados Arabes (ALDOC), en un proyecto financiado por el PNUD (RAB/86/010) para la creación de una red de información (ARIS-NET) en la región de Estados árabes.

113. La UNESCO espera intensificar la cooperación con la Unión de Radiodifusión de los Estados Arabes (ASBU), especialmente en la formación de personal de comunicación y radiodifusión, con tal de que se dispongan de fondos en el marco de acuerdos extrapresupuestarios.

v) Acuerdos institucionales de cooperación

114. La UNESCO y la ALECSO se reúnen cada dos años en una comisión mixta a fin de examinar la cooperación en curso y planificar futuras actividades conjuntas en el marco de los programas y presupuestos aprobados por sus respectivos órganos rectores. La próxima reunión está prevista para el primer trimestre de 1993.

d) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano (SELA)

115. En su Resolución 47/13 la Asamblea General insta a los organismos especializados y otras organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas a que continúen e intensifiquen su apoyo y cooperación con las actividades del Sistema Económico Latinoamericano.

Acción de la UNESCO

116. La cooperación entre la UNESCO y el SELA está esencialmente encaminada a satisfacer, en toda la medida de lo posible, las necesidades que se manifiestan en la región América Latina y el Caribe. En ese contexto, la UNESCO participó en la reunión regional de cooperación técnica para el desarrollo tecnológico en el ámbito de la salud. Esta reunión regional ha sido organizada conjuntamente con la OPS/OMS (Organización Panamericana de la Salud), el SELA y el PNUD, en el marco del proyecto "CONVERGENCIA" (Santiago de Chile, 6-10 de julio de 1992). La UNESCO, representada por su Asesor Regional de Ciencias Sociales y Humanas en América Latina y el Caribe (URSHLAC), ha participado además en la 18ª reunión del Consejo del SELA (Caracas, 10-11 de septiembre de 1992).

117. La Oficina de la UNESCO en Caracas prepara actualmente una serie de actividades en estrecha colaboración con el SELA. Una de ellas es la realización de una obra conjunta UNESCO/SELA sobre los "desafíos centrales de la región". Se ha previsto publicar en septiembre de 1993 la versión española.

e) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa (CSCE)

118. En su Resolución 47/10, la Asamblea General se refiere a la Declaración de la Cumbre de Helsinki (10 de julio de 1992) de la CSCE, en la cual los Jefes de Estado o de Gobierno de los Estados participantes en la Conferencia dan por entendido que la Conferencia es un acuerdo regional en el sentido del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas y en cuanto tal constituye un eslabón importante entre la seguridad europea y la mundial. La Asamblea General toma nota de la función que desempeña la CSCE para la promoción de los valores e instituciones democráticos y los derechos humanos, y hace resaltar la necesidad de intensificar la coordinación y la cooperación con las organizaciones internacionales, en particular las Naciones Unidas.

Acción de la UNESCO

119. La cooperación activa entre la UNESCO y la CSCE se inició en 1975. Desde entonces se invita regularmente a la UNESCO a participar en las reuniones de seguimiento, en los seminarios técnicos organizados en el marco de la CSCE que se refieran a esferas de competencia de la Organización, y en las reuniones en la cumbre organizadas por la Conferencia. Por invitación del Gobierno de Finlandia, por ejemplo, el Director General envió un representante a la reunión en la Cumbre de Helsinki que se celebró del 9 al 10 de julio de 1992. Las decisiones adoptadas en esta reunión, en particular las que figuran bajo el epígrafe "La dimensión humana", tienen un interés considerable para la UNESCO, que observa con atención la evolución de la CSCE ante los cambios importantes que ha experimentado Europa.

f) Universidad de las Naciones Unidas

120. En su Resolución 47/200, la Asamblea General, tras tomar nota, entre otras cosas, de la decisión 4.3.2 aprobada por el Consejo Ejecutivo de la UNESCO en su 139ª reunión, alienta a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que aprovechen la capacidad de investigación y los resultados de la investigación de la Universidad, que debería convertirse en una de las principales instituciones académicas de las Naciones Unidas mediante su red mundial de centros y programas de investigación y capacitación.

Acción de la UNESCO

121. Actualmente se procura fortalecer la cooperación tradicionalmente establecida entre la Universidad de las Naciones Unidas y sus diversos institutos especializados y el programa de los sectores de educación, ciencias, ciencias sociales y comunicación de la UNESCO.

122. Esta cooperación comprende una serie de proyectos en materia de enseñanza superior (UNITWIN), oceanografía, genética (creación de la cátedra UNESCO/UNU de genética vegetal en China), prospectiva energética, desarrollo cultural y desarrollo sostenible en zonas montañosas y los trópicos húmedos, y de colaboración UNESCO/PII y UNU/IIST en tecnología de la información. En su discurso en la ceremonia de inauguración del nuevo edificio de la Sede de la UNU (Tokio, 17 de febrero de 1993), el Director General reafirmó la voluntad de la UNESCO de "fortalecer sus vínculos particulares y sus iniciativas conjuntas con la UNU, especialmente en la creación de redes y las cátedras UNU/UNESCO" e hizo un llamamiento a los gobiernos, las instituciones universitarias y los organismos de financiación del mundo entero para que prestaran apoyo a la UNU. La UNESCO, por su parte, intentará fomentar formas de cooperación especiales mediante la creación de cátedras conjuntas relativas al desarrollo sostenible en cuestiones como la contaminación industrial de las aguas del mar, la biotecnología vegetal y la educación a distancia.

6. Apartheid

a) Esfuerzos internacionales encaminados a la total erradicación del apartheid y apoyo al establecimiento de una Sudáfrica unida, no racial y democrática

123. En su Resolución 47/116, la Asamblea General hace un llamamiento a la comunidad internacional para que preste asistencia a las organizaciones y particulares democráticos y antiapartheid de Sudáfrica que se encuentran en situación de inferioridad, en los campos universitario, científico y cultural.

124. Hace también un llamamiento a la comunidad internacional para que contribuya a crear condiciones estables que permitan llegar de modo rápido y pacífico a una nueva Sudáfrica basada en una constitución convenida, democrática y no racial, mediante la prestación y el aumento de su asistencia material, financiera y de otra índole a los sudafricanos, en sus esfuerzos por corregir graves problemas socioeconómicos de la población desfavorecida de Sudáfrica, en particular en las esferas de la educación, el empleo, la salud y la vivienda.

Acción de la UNESCO

125. El Director General envió a un representante de alto nivel, el Sr. Hammarskjöld, que es su consejero personal sobre Sudáfrica, junto con personal directivo de la Organización, a la Conferencia de seguimiento patrocinada por las Naciones Unidas sobre asistencia educacional

internacional a los sudafricanos desfavorecidos (Nueva York, 8-9 de septiembre de 1992). La UNESCO participó también activamente en las siguientes reuniones:

- el seminario de las Naciones Unidas sobre los problemas socioeconómicos de Sudáfrica: el futuro papel del Sistema de las Naciones Unidas para ayudar a resolverlos (Windhoek, Namibia, 22-24 de mayo de 1992);
- la reunión de trabajo internacional sobre las políticas culturales en Sudáfrica después del apartheid (Abidján, 16-19 de junio de 1992);
- comité especial contra el apartheid de las Naciones Unidas: consultas con los movimientos contra el apartheid y otras organizaciones no gubernamentales interesadas (Ginebra, 30 de noviembre - 1º de diciembre de 1992).

126. Por otra parte, y de acuerdo con la consulta entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Director General de la UNESCO sobre la aplicación de la Resolución 46/79A de la Asamblea General, la Organización propone que se incluya un proyecto especial para la contribución a la erradicación del apartheid en el próximo programa y presupuesto para 1994-1995 (documento 27 C/5).

127. Los objetivos y estrategias de este proyecto van a consistir, para la UNESCO, en una contribución en todas sus esferas de competencia al establecimiento de una sociedad no racial, justa y democrática en una Sudáfrica liberada del apartheid, en el fomento de la transición hacia la democracia, la consolidación de las organizaciones e instituciones democráticas, el apoyo a la continuación del proceso de reconciliación fundado en el respeto de los valores democráticos, los derechos humanos y la tolerancia en el país, y la realización de esfuerzos especiales encaminados a acabar con la herencia del apartheid, en particular en lo referente a los grupos más desamparados.

128. En términos más concretos, la UNESCO, entre otras cosas, organizará en la Sede una consulta de especialistas sudafricanos en todas las esferas de competencia de la UNESCO a fin de examinar las necesidades en materia de asistencia a plazo medio. Se suministrará asimismo asistencia para la elaboración de material educativo y de información destinado a promover una cultura de la paz, para diversos niveles de enseñanza y para la educación de adultos.

129. En cooperación con las Naciones Unidas, la OUA y la Secretaría del Commonwealth, se iniciará un programa, con universidades y establecimientos de enseñanza superior de la población negra, a fin de reestructurar y mejorar los programas y planes de estudios en ciencias sociales, y ciencias y comunicación, examinar las necesidades en materia de investigación social y económica, y preparar programas especiales de formación para el nuevo personal calificado.

130. Se cooperará en el fortalecimiento de las instituciones de enseñanza superior que se ocupan de la mayoría de la población y en el establecimiento de redes entre éstos, y expertos exteriores, mediante las cátedras UNESCO, la red UNITWIN para Africa Meridional, y medios de diversa índole.

- b) Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional

131. En su Resolución 47/117, la Asamblea General hace un llamamiento a todos los Estados, instituciones, organizaciones y particulares para que ofrezcan mayor apoyo financiero y de otra

índole al Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional.

Acción de la UNESCO

132. De 1972 a 1991, la UNESCO ha otorgado, en su Programa Ordinario, más de 30 becas a candidatos presentados por el ANC y el PAC para realizar estudios universitarios, en particular en ciencias y planificación de la educación, ciencias naturales y físicas y ciencias sociales. Ha suministrado asesoramiento técnico y asistencia material a los responsables educativos y los departamentos de enseñanza del ANC y el PAC, y también asistencia -conjuntamente con el PNUD- para la creación de centros de enseñanza del ANC y el PAC en Tanzania: el Solomon Mahlangu Freedom College, el Dakawa Orientation Centre, y el Kitonga Centre para los jóvenes del PAC. A través de su Programa Ordinario, la UNESCO ha patrocinado cursillos para mejorar la formación del personal docente y ha prestado asistencia al ANC para revisar y preparar materiales de planes de estudios para sus centros de enseñanza.

133. El alcance de este programa de asistencia se ha ampliado gracias a la cooperación con el PNUD y con asociados que proporcionan fondos fiduciarios. Desde 1972, la UNESCO ha sido el organismo de ejecución de las Naciones Unidas para los proyectos financiados por el PNUD encaminados a impartir una enseñanza a alumnos de escuelas primarias y secundarias. Se han otorgado además algunas becas internacionales para estudiantes de nivel universitario y especialistas. Se están preparando actualmente proyectos para el quinto ciclo de programación por países del PNUD. Hay que señalar que el ANC ha pedido ahora apoyo para algunas actividades de formación en el país.

134. Gracias a acuerdos para fondos fiduciarios establecidos con Alemania, 15 cursillistas del ANC han seguido un curso de dos años para maestros de la enseñanza primaria en el Korogwe Teacher Training College de Tanzania, en mayo de 1992; 20 cursillistas han seguido un curso de tres años para profesores de la enseñanza secundaria en el Mkwawa Teacher Training Institute en junio de 1993.

135. La Conferencia Internacional sobre las necesidades educativas de las víctimas del apartheid en Sudáfrica, organizada conjuntamente con el Comité Especial de las Naciones Unidas contra el Apartheid y en cooperación con el Comité Asesor del Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional, y que se celebró en la Sede de la UNESCO en París, del 25 al 27 de junio de 1991, refleja el nuevo tipo de participación de las organizaciones e instituciones democráticas antiapartheid de Sudáfrica, y del ANC y el PAC, en la discusión de las necesidades prioritarias de la futura Sudáfrica no racial y democrática. La Conferencia ha señalado que las áreas esenciales que requieren una asistencia internacional son las siguientes: la planificación para la reestructuración del sistema de enseñanza; la asistencia para la transformación de los planes de estudios y el fomento de una enseñanza de calidad; la capacitación de personal docente; la atención particular que se ha de prestar a los problemas de analfabetismo, de deserción escolar, de marginación de mujeres, y otros desequilibrios estructurales; la asistencia para un programa de educación masiva de adultos; un esfuerzo especial de enseñanza de idiomas, ciencias, tecnología y enseñanza técnica; la capacitación en materia de administración pública y análisis de políticas; el apoyo para universidades y otros establecimientos de enseñanza que promueven programas educativos y de capacitación para la mayoría negra. Se señaló también la necesidad de promover los derechos humanos y los valores humanistas en la enseñanza en todos los niveles (formal y no formal), como parte integrante de la acción en favor de una cultura de la paz y la democracia. A este respecto, la Conferencia pidió apoyo internacional para organizar una

conferencia nacional de los grupos antiapartheid a fin de discutir los problemas de la transformación de la enseñanza y establecer un conjunto común de prioridades educativas.

136. La UNESCO considera que hay que estudiar los mejores medios de aplicar las diversas recomendaciones aprobadas por la Conferencia, en cooperación con el ANC, el PAC y las organizaciones e instituciones educativas no raciales de Sudáfrica, colaborando para ello si procede con otros organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones como la Secretaría del Commonwealth. La UNESCO empezó hace poco a prestar asistencia para la formación e investigación universitarias haciendo participar a la University of Western Cape en un acuerdo de hermanamiento, en el marco del Programa UNITWIN de la UNESCO, que permite a la University of Western Cape establecer conexiones con una red de universidades tanto en Africa Meridional -la Universidad Eduardo Mondlane, la Universidad de Namibia, la Universidad de Zimbabwe- como en Europa, y con la Universidad de Utrecht en los Países Bajos. Las actividades estarán centradas en el establecimiento de redes y en el intercambio de experiencias y conocimientos técnicos, en particular para la formación e investigación de postgrado, entre estas universidades y otras universidades en los países y regiones interesados, en las siguientes disciplinas: salud (medicina, biotecnología); ciencias y matemáticas; problemas del hombre y el medio ambiente.

7. Cuestión de Palestina

Ayuda a los refugiados de Palestina y asistencia al pueblo palestino

137. En su Resolución 47/69D, la Asamblea General exhorta encarecidamente a todos los Estados, organismos especializados y organizaciones no gubernamentales a que aumenten las asignaciones especiales para subvenciones y becas destinadas a los refugiados de Palestina, además de sus contribuciones al presupuesto ordinario del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS). Invita también a los organismos especializados y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que, dentro de sus respectivas esferas de competencia, brinden asistencia para que los estudiantes refugiados de Palestina puedan cursar estudios superiores y hace un llamamiento a todos los Estados, a los organismos especializados y a la Universidad de las Naciones Unidas para que aporten contribuciones generosas a las universidades palestinas en el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967, incluida, en su momento, la proyectada Universidad "Al-Quds" de Jerusalén para los refugiados de Palestina. En su Resolución 47/170, la Asamblea General pide a la comunidad internacional, al sistema de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que mantengan y aumenten su asistencia al pueblo palestino en estrecha cooperación con la Organización de Liberación de Palestina.

Acción de la UNESCO

138. De conformidad con la decisión 4.3.1 adoptada por el Consejo Ejecutivo en su 139ª reunión, el Director General envió el 22 de enero de 1993 una circular a los Estados Miembros, a las organizaciones internacionales y a diversas fuentes de financiación, pidiendo contribuciones voluntarias a fin de enjugar el déficit del presupuesto de funcionamiento de las universidades palestinas producido por el prolongado cierre de dichas instituciones y la situación actual. Este llamamiento era análogo a otros enviados por el Director General el 27 de abril de 1988 y el 8 de diciembre de 1986 en los que se pedían becas para estudiantes de los territorios ocupados, y a su llamamiento del 7 de septiembre de 1990 en el que se pedían becas de investigación y perfeccionamiento para profesores palestinos en diversos campos de

la ciencia y la tecnología. El Director General informará al Consejo Ejecutivo en la presente reunión, en el addendum del documento 141 EX/8 referente al punto 5.2.1, sobre toda respuesta apropiada que se haya recibido al llamamiento del 22 de enero de 1993. En el marco de dicho punto del orden del día, el Director General presentó un informe sobre el acuerdo de cooperación reciente con el Programa PEACE (Cooperación Académica Palestino-Europea en Educación), con arreglo al cual la Organización asignó una subvención de 16.000 dólares en diciembre de 1992. Palestina ha recibido además una ayuda financiera de 93.000 dólares con cargo al Programa de Participación para 1992-1993, a partir de febrero de 1993.

8. Asistencia humanitaria de emergencia y para la rehabilitación económica

a) Asistencia a los refugiados

Asistencia a Mozambique

139. En su Resolución 47/42, la Asamblea General, subrayando la necesidad de un esfuerzo sostenido por parte de la comunidad internacional para responder a las necesidades humanitarias de emergencia cada vez mayores y urgentes del pueblo de Mozambique, habida cuenta de la actual y grave sequía y de la evolución del proceso de repatriación de refugiados y de normalización de las vidas de las personas desplazadas, insta a la comunidad internacional, en particular al sistema de las Naciones Unidas, a que dé su total apoyo y contribuya al proceso de establecimiento de la paz en Mozambique de conformidad con el Acuerdo General de Paz, prestando, entre otras cosas, asistencia para el proceso electoral, asistencia de emergencia y rehabilitación para los refugiados y las personas desplazadas y apoyo a los programas de desmovilización de las fuerzas armadas.

Acción de la UNESCO

140. Tras la firma del Acuerdo General de Paz para Mozambique (Roma, 4 de octubre de 1992), y después de que el Secretario General instara al sistema de las Naciones Unidas a que diera su total apoyo y contribuyera al proceso de instauración de la paz en dicho país, la UNESCO se sumó a los esfuerzos de otras organizaciones (PNUD, UNICEF y ACNUR) enviando a tres expertos en el marco del programa Prioridad Africa, para que participaran en la preparación de un programa de asistencia de emergencia para la educación de niños en circunstancias difíciles (CIDC). Los objetivos de desarrollo de este programa de dos años son contribuir a la formulación de estrategias para la reconstrucción del sistema nacional de educación, impartir enseñanza relacionada con el trabajo y brindar posibilidades de capacitación para la rehabilitación socioeducativa y la reintegración de niños en circunstancias difíciles.

141. De conformidad con lo solicitado por el Estado Miembro, la contribución de la UNESCO se centrará en tres actividades específicas: i) crear "centros callejeros" en Beira y Quelimane para niños huérfanos, abandonados y que viven en las calles; ii) preparar, formular y aplicar un programa especial de estudios que comprenda la enseñanza de la lectura y la escritura, asignaturas básicas, clases de educación para la paz, temas relativos al medio ambiente y actividades de desarrollo comunitario para niños traumatizados por la guerra; iii) capacitar a profesores en el plano de provincia y de distrito y constituir grupos de acción comunitaria en las zonas de reasentamiento, para que impartan el programa especial de estudios y presten una asistencia sociopsicológica básica a los niños más afectados y traumatizados.

142. Se ha asignado, además, una contribución financiera de 97.400 dólares al programa de rehabilitación para jóvenes que han sufrido los efectos de la guerra.

Asistencia al Yemen

143. En su Resolución 47/179, la Asamblea General, observando los problemas sociales y económicos a que aún hace frente el Yemen como resultado de la unificación, el regreso de expatriados yemenitas, la afluencia continua de miles de refugiados desde Somalia, y los recientes desastres naturales, exhorta al Secretario General a que, en colaboración con los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, preste asistencia al Gobierno y al pueblo del Yemen en sus esfuerzos por encontrar una solución a la grave situación creada por esos problemas y, especialmente, por los repatriados y los refugiados.

Acción de la UNESCO

144. La Oficina Regional de la UNESCO en Ammán (UNEDBAS) envió una misión al Yemen en septiembre de 1992 para ayudar a las autoridades a determinar las necesidades educativas más urgentes de los refugiados somalíes en la República del Yemen. En agosto y septiembre de 1992, la Organización también participó en una misión conjunta entre organismos, dirigida por la OIT, cuya finalidad era facilitar un enfoque y una evaluación multisectorial para el desarrollo de los recursos humanos, haciendo hincapié en la educación técnica y profesional, y permitir que los repatriados de Arabia Saudí y Kuwait recibieran una nueva capacitación que respondiese a las necesidades del mercado laboral en el Yemen.

Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en Africa

145. En su Resolución 47/107, la Asamblea General hace un llamamiento a los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y las organizaciones no gubernamentales para que proporcionen suficiente asistencia financiera, material y técnica a los programas de socorro y rehabilitación destinados a los grandes números existentes de refugiados, repatriados voluntarios, personas desplazadas y víctimas de desastres naturales.

Acción de la UNESCO

146. La UNESCO coopera en su ámbito de competencia con la ACNUR para la asistencia a los refugiados. Se prestó especial interés al caso de Somalia, habida cuenta de la situación crítica en que se encuentra dicho país. La UNESCO ha participado en las dos conferencias internacionales sobre Somalia celebradas bajo los auspicios del Departamento de las Naciones Unidas para Asuntos Humanitarios en Ginebra (octubre de 1992) y Addis-Abeba (enero de 1993). Está en curso la planificación interinstitucional a largo plazo con miras a reabrir los establecimientos de enseñanza en todo el país una vez que vuelva a reinar la paz. A este respecto, en el marco de un Programa de Emergencia para la Rehabilitación del Sistema de Enseñanza en Somalia, la UNESCO ha decidido proporcionar fondos para reconstruir el sistema educativo en ese país asolado por la guerra. Este proyecto representa la principal contribución de la UNESCO al Programa de las Naciones Unidas de Acción de 100 días para la prestación acelerada de asistencia humanitaria para el que se celebró en octubre de 1992, en Ginebra, una conferencia no centrada en la ayuda alimentaria. A este respecto, el proyecto "Islas de Educación para la Paz en Somalia" preparado por la UNESCO redundará inicialmente en beneficio de los niños, los jóvenes y las mujeres de los centros urbanos que viven nuevamente en condiciones normales de seguridad, y también de los campamentos de refugiados. Este proyecto se extenderá ulteriormente a las poblaciones rurales y a otras zonas

urbanas. Su finalidad es crear tres centros de enseñanza piloto en Mogadiscio, Aargeisa y la región de Gedo e impartir enseñanza primaria y un programa de alfabetización no formal que comprende una formación práctica. Se estudiará la posibilidad, dentro de este proyecto, de abrir varias escuelas secundarias y un establecimiento de enseñanza superior; posteriormente, se extenderá a los refugiados somalíes en Kenya.

147. Los recursos financieros movilizados hasta la fecha a este proyecto ascienden a 1,5 millones de dólares. En enero de 1993 se nombró a un asesor en materia de educación, basado en Somalia, para coordinar las actividades de la UNESCO en este ámbito.

b) Asistencia de emergencia

148. En su Resolución 47/7 relativa a Filipinas, la Asamblea General pide que los organismos especializados y las demás organizaciones interesadas de las Naciones Unidas, en particular, prosigan urgentemente su programa de asistencia en sus respectivos ámbitos de competencia para responder a las necesidades urgentes de las poblaciones de ese país.

Acción de la UNESCO

149. En el marco de su Programa de Participación para 1992-1993 "Ayuda de emergencia", la UNESCO asignó a Filipinas una contribución financiera de 100.000 dólares para financiar un programa de atenuación de los efectos de las catástrofes y otros daños causados por las erupciones del volcán Pinatubo.

c) Programa especial de rehabilitación económica

Asistencia para la rehabilitación y reconstrucción de Liberia

150. En su Resolución 47/154 la Asamblea General pide al Secretario General que siga esforzándose por coordinar la labor del sistema de las Naciones Unidas y movilizar la asistencia financiera, técnica y de otra índole necesaria para la rehabilitación y reconstrucción de Liberia, y organizar, cuando sea apropiado, una mesa redonda de donantes con ese fin.

Acción de la UNESCO

151. La UNESCO asignó a Liberia, con cargo al Programa de Participación para 1992-1993, una contribución financiera de 70.000 dólares para la preparación de un proyecto de "Readaptación de los programas educativos". Sin embargo, se ha suspendido, por razones de seguridad, la ejecución de dicho proyecto.

Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

152. En su Resolución 47/155, la Asamblea General exhorta a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales y regionales a que siempre que sea posible, incluyan la prestación de asistencia financiera y técnica al Líbano en sus programas de asistencia para las actividades de reconstrucción y rehabilitación, y a que intensifiquen su asistencia para atender las urgentes necesidades del Líbano y a que tomen las medidas necesarias a la brevedad posible para que sus oficinas en Beirut cuenten con suficiente personal.

Acción de la UNESCO

153. En mayo-junio de 1992, la UNESCO organizó, con financiación del PNUD, una misión de formulación de proyectos para la rehabilitación del sector de la educación y la preparación de un programa de conjunto para dicho sector. La UNESCO, que es el principal organismo de las Naciones Unidas en ocuparse de educación en Líbano, completó la labor iniciada por dicha misión en marzo de 1993 enviando a una misión encargada de preparar la primera fase del programa general de educación (ambas misiones fueron financiadas por el PNUD: 200.000 dólares). La UNESCO también participa junto con el PNUD y la OIT en una misión de formulación cuyo objetivo es establecer una unidad de ejecución sectorial encargada de consolidar la capacidad de asimilación del Ministerio de Educación. En ciencias, la UNESCO ha iniciado su colaboración con el Centro Nacional de Investigación Científica del Líbano con el suministro de equipo especializado en geofísica (15.000 dólares) y con el envío de una misión para evaluar las necesidades de rehabilitación del centro de estudios marinos (10.000 dólares). A raíz de esta misión, el IFREMER francés ha comunicado a la UNESCO su deseo de cooperar para prestar ayuda al centro nacional de investigación científica del Líbano y ha enviado ya a este país una misión exploratoria con este fin. El Ministerio de Relaciones Exteriores ha dado su acuerdo de principio para la creación del Centro Internacional de Ciencias Humanas en Biblos y el Gobierno ha escogido ya una antigua casona libanesa en donde podría instalarse dicho centro. En urbanismo y patrimonio, el PNUD ha aprobado la financiación de un proyecto para la rehabilitación de las direcciones generales de urbanismo y de las antigüedades (300.000 dólares para el primer año). Ese proyecto comprenderá la inserción de las excavaciones arqueológicas en la reconstrucción del centro de Beirut, la rehabilitación del Museo Nacional y la preparación de una campaña para el sitio arqueológico de Tiro. Este proyecto ha recibido ya el apoyo de varios asociados: la Fundación Hariri ha aportado un millón de dólares, el Consejo regional de Ile-de-France ha facilitado personal, el Instituto Francés de Arqueología del Cercano Oriente ha proporcionado un equipo de excavaciones y el municipio de Marsella ha suministrado programas informáticos y ha participado en la capacitación de personal. Es previsible que este proyecto reciba nuevas contribuciones libanesas e internacionales. Los primeros consultores de este proyecto han llegado ya a Beirut.

Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo de El Salvador

154. En su Resolución 47/158, la Asamblea General exhorta a todos los Estados, a los órganos y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, a las organizaciones interregionales intergubernamentales, así como a las organizaciones no gubernamentales, a proveer la asistencia necesaria, en las condiciones más preferenciales posibles, para la reconstrucción y el desarrollo de El Salvador.

Acción de la UNESCO

155. Siete funcionarios del personal y cuatro consultores de la UNESCO participaron en la misión conjunta en El Salvador (10-22 de febrero de 1992) organizada por el PNUD a solicitud del Gobierno interesado para ayudar a planificar y proporcionar una respuesta coordinada del sistema de las Naciones Unidas a las necesidades técnicas relacionadas con la ejecución del Plan Nacional de Reconstrucción de este país. El costo de esta participación corrió principalmente a cargo de la UNESCO.

Cooperación y asistencia internacionales para mitigar las consecuencias de la guerra en Croacia y facilitar su recuperación

156. En su Resolución 47/166, la Asamblea General deplora los daños materiales considerables infligidos a los principales sectores de la infraestructura, a las viviendas, al medio ambiente y al patrimonio cultural de Croacia y hace un llamamiento a todos los Estados, las organizaciones regionales, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otros órganos pertinentes para que aporten cooperación en diversas formas y presten asistencia especial y de otra índole, en particular en las zonas más gravemente afectadas con miras a facilitar el regreso a esas zonas de los refugiados y de las personas internamente desplazadas.

Acción de la UNESCO

157. Desde el principio del conflicto en septiembre de 1991, la UNESCO manifestó la solidaridad de la Organización ante las autoridades nacionales y la población mediante la presencia de observadores (diciembre de 1991) y, en numerosos llamamientos durante 1991 y 1992, invitó a las partes en conflicto a respetar las disposiciones de las dos convenciones internacionales que protegen el patrimonio cultural: la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (París, 1972) y la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (La Haya, 1954). Los expertos de las misiones técnicas que se sucedieron durante el año de 1992 elaboraron, en colaboración con los institutos locales y nacionales, un programa de acciones de emergencia y, sobre la base del inventario detallado establecido por esos institutos, formularon el plan de acción de rescate del casco antiguo de la ciudad de Dubrovnik dañado por los ataques sucesivos de 1991-1992. Este Plan de Acción se ha publicado y se difundirá entre los Estados Miembros.

158. El Director General concedió una asistencia financiera de 200.000 dólares para la ejecución de un programa de emergencia. Estos fondos han servido para la restauración de las murallas (daños de 1991), la compra y el transporte de tejas "tipo Dubrovnik" y el levantamiento del catastro del casco antiguo de la ciudad. Se ha asignado la cantidad de 19.000 dólares con cargo al Fondo del Patrimonio Mundial para la celebración de una reunión de expertos nacionales e internacionales (abril de 1992), por un lado, y permitir la organización de cursillos de formación para tres arquitectos miembros de los institutos de Dubrovnik participantes en las labores de rescate de la ciudad intramuros, por otro.

159. Durante el ejercicio actual, la UNESCO seguirá esforzándose en ayudar a las autoridades locales y nacionales en la ejecución del Plan de Acción del casco antiguo de la ciudad de Dubrovnik prestando una asistencia técnica, en colaboración con la Comisión Consultiva de Expertos, y también en el marco de operaciones especiales, según las posibilidades presupuestarias. Paralelamente y según los recursos disponibles, se establecerá sobre el terreno un programa de capacitación del personal de dirección y del personal de ejecución.

160. La UNESCO instará a los Estados Miembros y a la comunidad internacional a que participen en la campaña de solidaridad internacional emprendida por el Director General el 14 de noviembre de 1991, con miras a movilizar los recursos necesarios para la protección de la ciudad intramuros. Conjuntamente con las autoridades locales y nacionales, la UNESCO se encargará de la publicidad del plan de protección de los bienes culturales dañados. Para ello, solicitará la colaboración de los medios de comunicación. Se difundirá un boletín trimestral trilingüe.

161. Además, la misión de estudio de la situación en Croacia (noviembre de 1992) permitió la formulación de un plan de acción relativo a la educación de los niños y las personas desplazadas que se ha propuesto a las autoridades nacionales. Este comprende un apoyo financiero, un apoyo técnico educacional y el desarrollo de capacidades: creación de escuelas modelo y rehabilitación y reconstrucción de establecimientos y centros de enseñanza. Alemania confirmó a la UNESCO que le transferiría los fondos recaudados para la asistencia educativa destinada a los refugiados bosnios y otras personas desplazadas de Croacia y Eslovenia. Estos fondos permitirán iniciar el programa de asistencia propuesto.

Asistencia de emergencia para la prestación de socorro humanitario y la rehabilitación económica y social de Somalia

162. En su Resolución 47/160, la Asamblea General insta a los organismos especializados interesados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, con la mayor urgencia, continúen ejecutando sus programas de asistencia en sus respectivos ámbitos de competencia, en el marco de la operación de las Naciones Unidas en Somalia, a fin de aliviar los sufrimientos de la población afectada en todas las partes de Somalia. Por otra parte, la Asamblea General, en su Resolución 47/167, no sólo acoge complacida la idea de convocar una conferencia internacional de paz sobre Somalia, sino que destaca la necesidad de coordinar las actividades que está realizando la comunidad internacional con miras al restablecimiento de la unidad nacional y la paz y a la reconstrucción de la economía nacional de Somalia.

Acción de la UNESCO

163. El Director General ha prestado una atención especial a Somalia y está organizando la asistencia a fin de crear centros de enseñanza en localidades clave del país, como se indica en los párrafos 146 y 147. La Organización ha tomado la iniciativa de formular una propuesta para el desarrollo de la educación que se presentó en la Conferencia Internacional sobre Promesas de Contribuciones celebrada del 11 al 13 de marzo de 1993 en Addis-Abeba. Sin embargo, la conferencia internacional sobre Somalia para la reconciliación nacional que se convocará deberá dar origen a la constitución de un gobierno cuyo nuevo Ministerio de Educación establezca estructuras en que puedan integrarse los establecimientos de enseñanza creados con ayuda de la UNESCO.

164. Además, la UNESCO ha asignado a Somalia una contribución financiera de 38.400 dólares con cargo al Programa de Participación para 1992-1993 "Ayuda de emergencia".

Asistencia internacional para la rehabilitación y reconstrucción de Nicaragua: secuelas de la guerra y de los desastres naturales

165. En su Resolución 47/169, la Asamblea General solicita al Secretario General que, en cooperación con los órganos y organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y en estrecha cooperación con las autoridades nicaragüenses, preste toda la asistencia necesaria a las actividades de rehabilitación, reconstrucción y desarrollo de ese país, y continúe asegurando una formulación y coordinación oportuna, integral y efectiva, de los programas del sistema de las Naciones Unidas en Nicaragua, dada la importancia de esas actividades para la consolidación de la paz.

Acción de la UNESCO

166. Después del maremoto (tsunami) que asoló a Nicaragua el 1° de septiembre de 1992, la UNESCO asignó a las zonas más afectadas -San Juan del Sur, Casares, la Boguita, Masachapa,

Pochomil, Las Peñitas Poneloya y el puerto de Carinto- una contribución financiera de 50.000 dólares con cargo al Programa de Participación para 1992-1993 destinada a la reconstrucción de los locales escolares destruidos por la catástrofe, y a la educación de los jóvenes y los niños.

9. Desarrollo y cooperación económica internacional

Programa de desarrollo

167. En su Resolución 47/181, la Asamblea General pide al Secretario General que, tras consultar a los Estados Miembros, le presente en su cuadragésimo octavo período de sesiones un informe sobre un programa de desarrollo, teniendo plenamente en consideración los objetivos y acuerdos que la Asamblea General ha aprobado en materia de desarrollo, que contenga un análisis y recomendaciones sobre las formas de realzar el papel de las Naciones Unidas y la relación entre las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods en el fomento de la cooperación internacional para el desarrollo, dentro del marco y las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y de los convenios constitutivos de las instituciones de Bretton Woods.

Acción de la UNESCO

168. En aplicación de las recomendaciones formuladas en el informe presentado por el Secretario General al ECOSOC sobre el fortalecimiento de la cooperación internacional para el desarrollo y la función del sistema de las Naciones Unidas, el Director General ha creado un grupo de trabajo intersectorial encargado de estudiar la contribución que podría aportar la UNESCO a la consecución de los objetivos enunciados en dicho informe. El grupo redactó un documento sinóptico que el Director General comunicó al Secretario General de las Naciones Unidas. En dicho documento se establece claramente que, sobre la base de las actividades del programa para 1992-1993 escogidas por el grupo como período de referencia, la contribución de la UNESCO a la cooperación internacional para el desarrollo reviste tres aspectos:

- crear las condiciones para el desarrollo humano mediante sus distintas actividades dedicadas a la educación básica para todos, la educación sobre problemas de población y medio ambiente, la enseñanza científica y tecnológica y la educación sobre la paz, los derechos humanos y la democracia (véase otro informe sobre la respuesta de la UNESCO al "Programa de Paz");
- desarrollar los recursos humanos mediante las actividades relacionadas con la formación y la reeducación profesional en ciencia y tecnología, la enseñanza técnica y profesional, la capacitación de planificadores de la educación, la formación de maestros y la dimensión cultural del desarrollo humano;
- reforzar las instituciones e infraestructuras para el desarrollo humano mediante la creación de redes y la cooperación, los análisis preparatorios para el desarrollo de la educación y los recursos humanos.

10. Asuntos relativos a la mujer

a) Mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría

169. En su Resolución 47/93, la Asamblea General alienta firmemente a los Estados Miembros a que apoyen los esfuerzos que hacen las Naciones Unidas y los organismos especializados para aumentar el porcentaje de mujeres en puestos del Cuadro Orgánico,

especialmente en puestos de la categoría D-1 y categorías superiores, mediante la presentación de más candidaturas de mujeres, el estímulo para que las mujeres postulen a los puestos vacantes y la preparación de listas nacionales de candidatas para proporcionarlas a la Secretaría, los organismos especializados y las comisiones regionales.

Acción de la UNESCO

170. En diciembre de 1990, el Director General constituyó un grupo de trabajo *ad hoc* sobre la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la Secretaría de la UNESCO. Se encargó al grupo *ad hoc*, entre otras cosas, que, tras efectuar un estudio a fondo de la situación de las mujeres en la Secretaría, presentara al Director General recomendaciones concretas que permitiesen alcanzar el objetivo de un 30% de mujeres en los puestos del Cuadro Orgánico y de categorías superiores en 1995, fijado por la Conferencia General en su 23ª reunión (1987, Resolución XIV, punto h). Tras los estudios preliminares, el grupo *ad hoc* experimentó la necesidad de recurrir a un asesoramiento exterior para llevar a cabo su misión y, con ese fin, encontró a un experto. Conviene señalar, a este respecto, que la falta de recursos financieros constituyó un obstáculo para la continuación de los trabajos del grupo. Al 31 de diciembre de 1992, las mujeres representaban el 28,66% de la totalidad de los miembros de la Secretaría del Cuadro Orgánico, y el 10,10% de los D-1 y categorías superiores son mujeres.

b) Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

171. En su Resolución 47/94 la Asamblea General toma nota del informe del Secretario General sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y le pide que presente informes anuales a la Asamblea General sobre la situación de la Convención.

Acción de la UNESCO

172. Conviene recordar que la UNESCO presenta cada año un informe al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) sobre la aplicación de la Convención en el marco de su programa y presupuesto. La UNESCO presta especial atención a los Artículos 5 y 10 de la Convención que se refieren a los programas de educación, ciencias sociales y humanas y cultura.

173. La UNESCO contribuye así, dentro de los límites de sus recursos, a la lucha contra la violencia ejercida contra las mujeres y contra la trata y la explotación de mujeres (Artículo 6 de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer). Conviene señalar asimismo que en 1992 se efectuaron en Benin, Colombia y Tailandia monografías sobre las relaciones entre la educación y la prostitución de los niños. Estos estudios desembocaron en propuestas de proyectos operacionales.

c) Aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer

174. En su Resolución 47/95 la Asamblea General insta a los órganos y las organizaciones de las Naciones Unidas a que aseguren la activa participación de la mujer en la planificación y ejecución de los programas de desarrollo sostenible. Pide al Secretario General que, al formular el plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para el adelanto de la mujer para el periodo 1996-2001 y al integrar las Estrategias orientadas hacia el futuro en actividades dispuestas por mandato de la Asamblea General, preste especial atención a temas sectoriales

concretos que guarden relación con los tres objetivos, a saber, igualdad, desarrollo y paz, en los que se incluyen en particular la alfabetización, la educación, la salud, la población, las repercusiones ambientales de la tecnología y su efecto sobre la mujer y la plena participación de la mujer en el proceso de adopción de decisiones, y que siga prestando asistencia a los gobiernos para fortalecer sus mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, y que invite a los gobiernos, a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales y los organismos especializados, y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que informen periódicamente al Consejo Económico y Social, por conducto de la Comisión, de las actividades emprendidas a todos los niveles para aplicar las Estrategias orientadas hacia el futuro.

Acción de la UNESCO

175. Las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer constituyen para la UNESCO un marco en que se inscribe la totalidad de las actividades destinadas al mejoramiento de la situación de la mujer. En el contexto de la coordinación entre organismos, la UNESCO presenta cada año su contribución al Informe del Secretario General de las Naciones Unidas relativo a la aplicación de dichas Estrategias por parte de las organizaciones y organismos del sistema.

176. Por otra parte, la UNESCO contribuyó a la formulación del proyecto de plan de mediano plazo a nivel de todo el sistema para 1996-2001, para el cual se la ha designado como "organismo coordinador" para el capítulo dedicado a la educación.

177. En relación con el párrafo 11, relativo a la actualización de la publicación **La mujer en el mundo, 1970-1990: tendencias y estadísticas**, la UNESCO pondrá a la disposición de las Naciones Unidas, por conducto de la Oficina de Estadísticas, la información estadística desglosada por sexos en sus ámbitos de competencia.

B. RESOLUCIONES RELATIVAS A LA EDUCACION

1. Acción preventiva y lucha contra el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (SIDA)

178. En su Resolución 47/40 la Asamblea General pide al Secretario General que invite al Director General de la Organización Mundial de la Salud a que, en estrecha colaboración con todos los órganos, organismos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, informe, por intermedio del Secretario General, a la Asamblea General, en su cuadragésimo octavo periodo de sesiones y en forma bienal en adelante, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la marcha de la aplicación de la estrategia mundial de acción preventiva y lucha contra el SIDA.

Acción de la UNESCO

179. En respuesta al llamamiento urgente de la Conferencia Internacional sobre Educación en su 40ª reunión celebrada en Ginebra en diciembre de 1986, la UNESCO formuló en 1987 un Plan de Acción sobre Educación para la Prevención del SIDA.

180. Mediante su Programa Mundial contra el SIDA (GPA), la Organización Mundial de la Salud (OMS) se ha puesto a la cabeza del sistema de las Naciones Unidas en su lucha mundial

contra el SIDA. El Plan de Acción de la UNESCO sobre Educación para la Prevención del SIDA se creó, en colaboración con la OMS/GPA, con el propósito reconocido de prestar apoyo a los gobiernos para asuntos de política y planificación en el sector de la educación, especialmente para la formulación de programas de estudios relacionados con el SIDA.

181. La intervención de la UNESCO a este respecto reviste dos aspectos. Por un lado, se basa en la experiencia adquirida por los países en este terreno, acopiando y analizando la mayor cantidad posible de información, documentos y materiales didácticos en el marco de los **Centros de Servicios** y, por otro, somete a prueba enfoques innovadores mediante **Proyectos Piloto**.

182. El Plan de Acción ha permitido formular **estrategias educacionales para la prevención del SIDA**, cuyos resultados en 1992-1993 serán: a) a partir de la experiencia de los centros de servicios, la **elaboración de prototipos de materiales didácticos**, y b) a partir de la experiencia de los proyectos piloto, la **capacitación de los responsables en los ministerios de educación sobre la educación relativa al SIDA** en las escuelas. En la actualidad, están previstos dos cursos:

- i) uno para Asia y el Pacífico que se impartirá en Bangkok en diciembre de 1993,
- ii) otro para los países africanos anglófonos que se impartirá en Nairobi en 1994.

183. Además de la educación, se está llevando a cabo una acción para la prevención del SIDA en el ámbito de las ciencias exactas y naturales que se inscribe en el Area Principal II del Programa, programa II.1 "**Fomento de la investigación en las ciencias básicas**" (párr. 0.2119).

184. En mayo de 1988 se creó una red de virología que asocia a la UNESCO a su Oficina Regional de Ciencia y Tecnología para Europa (ROSTE), la Academia Europea de Ciencias, Artes y Letras (AECAL) y la Federación Europea de Investigación sobre el SIDA. Desde su creación, la red ha posibilitado numerosos contactos y reuniones entre investigadores y miembros de la red. Algunas orientaciones principales de investigación han sido objeto de publicaciones. Se firmaron diez contratos de investigación en favor de jóvenes científicos con laboratorios de formación e investigación. También se suscribió un contrato con las autoridades zairenses para la creación en Lumumbashi (Zaire) de un centro de formación de formadores con miras a la lucha contra el SIDA y su prevención. Del 25 al 27 de enero de 1993 se llevó a cabo en la Universidad Federal de Río de Janeiro una misión para contribuir al inicio de una acción de prevención y lucha contra el SIDA, en colaboración con los representantes de la Fundación Oswaldo Cruz y las autoridades federales de Brasil. Por último, cabe señalar la creación el 28 de enero de 1993 de la "**Fundación Mundial de Investigación y Prevención del SIDA**" por los profesores Luc Montagnier y Federico Mayor, bajo los auspicios de la UNESCO.

2. Lucha contra el uso indebido de drogas

185. En su Resolución 47/100 la Asamblea General pide a todos los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular a los que participan en el Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la fiscalización del uso indebido de drogas, que preparen planes de aplicación propios a fin de incorporar plenamente en sus programas todos los mandatos y actividades contenidos en el Plan de Acción para todo el sistema y que informen al Secretario General, a más tardar el 1º de marzo de 1993, sobre los progresos realizados en la

preparación de dichos planes propios con el objetivo de incluirlos en un anexo del Plan de Acción para todo el sistema. Por otra parte, la Asamblea General exhorta a los órganos rectores de todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas que participan en el Plan de Acción para todo el sistema a que faciliten su aplicación designando un tema del programa en relación con el cual pueda estudiarse el Plan de Acción en su próxima reunión ordinaria.

Acción de la UNESCO

186. El Plan de Acción para todo el sistema es un instrumento de coordinación cuyo propósito es propiciar la complementación y evitar que los organismos dupliquen las actividades de fiscalización del uso indebido de drogas. Se encomendó al Secretario General de las Naciones Unidas, en su calidad de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación (CAC), que coordinara el Plan de Acción entre los distintos organismos, lo incluyera en el informe anual del CAC para que éste lo examinara y presentara las recomendaciones pertinentes a la Asamblea General.

187. El Plan de Acción para todo el sistema se revisa bianualmente en la reunión de organismos especializados de conformidad con la Resolución 44/141 de la Asamblea General. La UNESCO contribuye a la formulación de este Plan y a su actualización, habida cuenta de la importancia de la educación preventiva para reducir la demanda de drogas, y de acuerdo con las recomendaciones específicas de las Naciones Unidas y de su propio órgano rector (Resolución 26/I.9 de la Conferencia General).

188. La acción de la UNESCO en materia de drogas se caracteriza en el documento 26 C/5 por el establecimiento de una red de educación preventiva contra el uso indebido de drogas; la ejecución de programas conjuntamente con el programa de las Naciones Unidas para la fiscalización internacional de drogas destinados a fomentar la educación preventiva en los países en desarrollo de África, América Latina y el Caribe, Asia y el Pacífico; la elaboración de programas y de materiales didácticos para la educación formal y no formal contra el uso indebido de drogas. En colaboración con organismos especializados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales competentes, la UNESCO aplica estrategias de educación preventiva extraescolar.

189. En su Resolución 47/102 la Asamblea General reafirma la importancia de reducir la demanda de drogas y reitera la resolución aprobada en el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre drogas (1990) en relación, en particular, con la necesidad de que el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas coordine la acción de todos los organismos especializados de las Naciones Unidas con miras a la ejecución del Programa Mundial de Acción. La Asamblea General también pide al Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas que, en cooperación con los organismos competentes, estudie la participación de los niños en las actividades delictivas relacionadas con las drogas, y pide a los organismos especializados de las Naciones Unidas, entre otros, que aporten su cooperación y asistencia a los Estados en la promoción y aplicación del Programa Mundial de Acción.

Acción de la UNESCO

190. La UNESCO colabora en la aplicación del Programa Mundial de Acción y la reducción de la demanda de drogas mediante la educación, adoptando un enfoque pluridisciplinario, y por consiguiente coopera con el Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas en la lucha contra el uso indebido de drogas.

191. La aprobación de esta resolución subraya la importancia de una acción internacional concertada para la fiscalización del uso indebido de drogas y de la complementación de actividades en el sistema de las Naciones Unidas. El 26 de junio de 1992, en cumplimiento del Día de las Naciones Unidas contra el Uso Indebido de Drogas, la UNESCO organizó varios acontecimientos copatrocinados por el alcalde de París y el coordinador de los esfuerzos franceses contra el uso indebido de drogas. Durante el próximo bienio (1994-1995), los niños de la calle y las mujeres serán los principales grupos prioritarios en los programas de la UNESCO sobre asuntos relacionados con las drogas.

3. Programa de Acción Mundial para los Impedidos

192. En su Resolución 47/3 la Asamblea General proclama el día 3 de diciembre **Día Internacional de los Impedidos** e insta a los gobiernos, así como a las organizaciones nacionales, regionales e internacionales, a que presten su total cooperación en la observancia del **Día**. Asimismo, en su Resolución 47/88, pide al Secretario General que, entre otras cosas, dé más prioridad y visibilidad a las cuestiones relativas a las discapacidades en el programa de trabajo de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.

Acción de la UNESCO

193. Las actividades de la UNESCO relativas a la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Impedidos en el marco de su Programa y Presupuesto para 1992-1993 se concentran en la elaboración de un sistema escolar formal que incluya a niños con necesidades especiales. Se preconiza el concepto de la "**escuela abierta a todos**", unido a la meta general de la "**integración**", y se lo pone en práctica en diversas actividades preparatorias de sensibilización, conjuntamente con los funcionarios de educación y los especialistas en formación de docentes y educación de los padres. El objetivo que se ha fijado la UNESCO es apoyar el desarrollo de una educación pertinente y adecuada para todos, incluidos los niños con necesidades especiales, concentrándose en la igualdad de oportunidades, el acceso y la calidad de la educación para responder a la diversidad de la población escolar. La prioridad de este programa especial de educación es asociarlo, cuando sea posible, a las actividades en curso y previstas del Sector de Educación así como a la labor de los institutos de la UNESCO para garantizar que se refleje la evolución de la educación destinada a los niños con necesidades especiales en todos los componentes de los programas educativos de la UNESCO.

194. La UNESCO coopera con otros organismos de las Naciones Unidas en las reuniones interinstitucionales que organiza anualmente la Oficina de las Naciones Unidas en Viena (ONUUV) y también ha participado en el grupo de trabajo *ad-hoc* (de participación abierta) para elaborar normas modelo relativas a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidades. Actualmente se está reforzando la cooperación con las ONG destinada a promover iniciativas en favor de la "**escuela abierta a todos**" y la "**integración**".

4. La difícil situación de los niños de la calle

195. En su Resolución 47/126 la Asamblea General, reafirmando que los niños son un sector particularmente vulnerable de la sociedad cuyos derechos exigen una protección especial, en particular los niños de la calle que viven en circunstancias especialmente difíciles, invita a los gobiernos, los órganos y organizaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que cooperen entre sí y promuevan una mayor conciencia del problema de los niños de la calle, así como medidas más eficaces para

resolverlo, mediante, entre otras medidas, el apoyo a proyectos de desarrollo que puedan tener efectos positivos en la situación de esos niños.

Acción de la UNESCO

196. El programa sobre los **niños de la calle/niños trabajadores**, iniciado por la UNESCO en noviembre de 1990, procura aplicar la **Declaración** y el **Plan de Acción**, resultado de la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos (Jomtien). Representa una de las dos partes del programa de cooperación UNESCO/UNICEF y tiene por objeto analizar y difundir las innovaciones en materia de educación básica. El programa se ejecuta en cooperación con las ONG y con apoyo de los fondos extrapresupuestarios. Comprende las siguientes actividades:

- a) abogar en favor del grupo de beneficiarios (investigaciones, publicaciones, sensibilización del público);
- b) apoyo técnico y pedagógico a los proyectos que se realizan en el terreno en el Tercer Mundo;
- c) movilización de fondos en los países del Norte (Gala de Düsseldorf, Alemania, octubre de 1992) para la financiación de la educación de niños en difícil situación en Africa, América Latina, Asia y Europa oriental.

Estas actividades, cuyos resultados son alentadores, se prorrogarán de un bienio a otro en función de la situación financiera del programa.

C. RESOLUCIONES RELATIVAS A LAS CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

1. Cuestiones relativas al medio ambiente

- a) Cooperación internacional para mitigar las consecuencias ambientales en Kuwait y en otros países de la región resultantes de la situación entre el Irak y Kuwait

197. En su Resolución 47/151 la Asamblea General, acogiendo con beneplácito el reciente Crucero de Investigación Mount Mitchell, que se llevó a cabo con el auspicio de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO y la Organización Regional para la Protección del Medio Marino (ROPME) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, para realizar una evaluación científica de las condiciones ambientales en la región exhorta a las organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas, en particular a la Organización Marítima Internacional y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a que prosigan sus esfuerzos para evaluar las repercusiones, tanto a corto como a largo plazo, de la degradación ambiental de la región y a que examinen las medidas que puedan ser necesarias para contrarrestar esos efectos.

Acción de la UNESCO

198. En su 25ª reunión de marzo de 1992, el Consejo Ejecutivo de la COI tomó nota de los progresos realizados en la ejecución del Plan de Proyecto Integrado para las Costas y el Medio Marino de la Zona Marítima de la ROPME, que se elaboró en 1991 en respuesta a la Resolución XVI-14 de la 16ª Asamblea de la COI, la que se refirió a las medidas necesarias

para la evaluación y la consecuente mejora de la situación de contaminación resultante de la guerra en la zona antes mencionada.

199. Tal como se había previsto en un principio, el crucero oceanográfico de cien días de duración organizado conjuntamente por la ROPME, la NOAA y la COI, en la zona marítima de la ROPME, comenzó el 28 de febrero de 1992 y finalizó el 29 de mayo del mismo año. Del 16 al 18 de junio de 1992 se celebró una reunión ROPME-COI del Comité de Dirección del Plan de Proyecto Integrado en Ginebra, Suiza, para estudiar los resultados del crucero y hacer hincapié en los programas de seguimiento sugeridos. Así pues, se celebró el taller científico sobre los resultados del crucero Mount Mitchell en el Instituto de Planificación Árabe de Kuwait, del 24 al 28 de enero de 1993. En él participaron más de 140 científicos regionales e internacionales. Se hicieron 48 presentaciones científicas sobre la dinámica a gran escala, los procesos cercanos a la costa, incluida la contaminación, la ecología de los arrecifes coralinos y la ecología del plancton de las pesquerías. El Taller estuvo de acuerdo en que, como consecuencia del crucero, se conocían muchísimo mejor la oceanografía y la ecología marina en la zona marítima de la ROPME pero reconoció que aún existían lagunas, que le preocupaban, en cuanto a los conocimientos que se tenían sobre la zona marítima de la ROPME, e instó a la ROPME a que prosiguiera su colaboración con la COI, en particular, y el PNUMA, así como con otros interlocutores pertinentes, con miras a organizar otros cruceros en el futuro inmediato, especialmente uno en el verano de 1993 que permitiese conocer las condiciones oceanográficas estivales del mar en la zona de la ROPME.

b) Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernobil

200. En su Resolución 47/165 la Asamblea General pide al Secretario General que prosiga sus esfuerzos con miras a poner en vigor las Resoluciones 45/190 y 46/150 de la Asamblea General, tomando en consideración los cambios sociales, económicos y de otra índole ocurridos posteriormente en los países más afectados por el desastre de Chernobil.

Acción de la UNESCO

201. La UNESCO ha venido organizando una investigación sobre los efectos ecológicos del accidente de Chernobil (Programa II.2, párr. 02249) en el marco del Programa sobre el Hombre y la Biosfera (MAB).

202. La acción pertinente de la UNESCO incluye la creación de una Red de ciencias ecológicas sobre Chernobil en la que participan 14 países de Europa, América y Asia. Esta red funciona a través de institutos científicos existentes en Belarrús, Rusia, Ucrania y otros países. Se han creado siete grupos internacionales de investigación sobre observación radioecológica, seguimiento de agroecosistemas, ecología humana y control sanitario de la población, observación genética, diversidad biológica, control de los vertederos de desechos radioactivos y efectos socioeconómicos de la catástrofe. Se elaboró un programa de actividades de colaboración en materia de investigación así como de capacitación y de intercambio de científicos para 1993-1994.

2. Derecho del mar

203. En su Resolución 47/65 la Asamblea General exhorta al Secretario General a que siga prestando asistencia a los Estados en la aplicación de la Convención y en la elaboración de un

enfoque coherente y uniforme del nuevo régimen jurídico establecido en ella, así como en las actividades de los Estados en los planos nacional, subregional y regional encaminadas a la plena materialización de los beneficios derivados de ese régimen, e invita a los órganos y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que cooperen y presten asistencia en esas actividades.

Acción de la UNESCO

204. En la Resolución 47/65 las referencias a la misión de los organismos de las Naciones Unidas de asistir a los Estados Miembros para que se beneficien con el nuevo régimen jurídico relativo a los usos del mar y sus recursos y que asuman sus responsabilidades al respecto, son de especial interés para la UNESCO y la COI. Las necesidades de las naciones en la materia son mucho mayores que el nivel actual de la asistencia y, como lo observó la Asamblea General en varios periodos de sesiones, esa diferencia va aumentando en la esfera de la tecnología y los recursos humanos.

205. Una respuesta a estas necesidades se brinda en el Plan General UNESCO-COI para un Programa Principal de Asistencia, incluida su aplicación a las exigencias que planteó la CNUMAD. Durante el bienio 1994-1995, dentro del Subprograma II.2.4 (La Comisión Oceanográfica Intergubernamental), en dos de las tres actividades del programa, en particular aquéllas sobre la creación de capacidad y el fomento de la perspectiva regional, se prestará especial atención a estos aspectos. Dichas actividades, no obstante, exigen un considerable aporte de financiación para que puedan responder a la creciente demanda de los Estados Miembros y acrecentar el interés despertado por la CNUMAD.

206. La resolución también hace referencia a los mecanismos de elaboración de informes destinados a la Asamblea General, en particular los que realizan las Naciones Unidas en cooperación con los organismos especializados. Gracias a una iniciativa reciente del Director General de la UNESCO y del Secretario General de la OMM, se presentan propuestas para revisar el mandato del Comité Intersecretarial de Programas Científicos relacionados con la Oceanografía (ICSPRO), ampliando su composición, dentro de la reestructuración del CAC. Su finalidad es brindar un mecanismo adecuado para el trabajo entre organismos que permita la preparación de informes armonizados y la formulación de programas sobre los temas que nos preocupan, relativos a los océanos y las zonas costeras, tanto en respuesta a la CNUMAD como en apoyo a la UNCLOS.

3. Cuestión de la Antártida

207. En su Resolución 47/57 la Asamblea General reitera su exhortación a que cualquier iniciativa tendente a la redacción de una convención internacional para establecer una reserva natural o un parque mundial en la Antártida y sus ecosistemas dependientes y asociados se negocie con la plena participación de la comunidad internacional, e insta a la comunidad internacional a que vele por que todas las actividades realizadas en la Antártida tengan como finalidad exclusiva la investigación científica con fines pacíficos y por que todas esas actividades garanticen el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y la protección del medio ambiente en la Antártida y se realicen en beneficio de toda la humanidad.

Acción de la UNESCO

208. Desde 1960 la Comisión Oceanográfica Internacional se esfuerza por promover y coordinar la investigación científica y los servicios oceanográficos conexos en el Océano

Austral. Para ello la Comisión creó en 1967 el Comité Regional de la COI para el Océano Austral. La COI coopera con muchas organizaciones internacionales que realizan estudios en la Antártida.

209. En respuesta al pedido del Consejo Ejecutivo de la COI en su 25ª reunión (marzo de 1992), la Secretaría preparó un documento de revisión global sobre las actividades de investigación y observación relativas a los programas de la COI en el Océano Austral. Se presentó este informe llamado "**The Southern Ocean: A Review of Activities in Relation to IOC Programmes**" (El Océano Austral: estudio de las actividades relacionadas con los programas de la COI) (documento IOC/INF.909)¹ en la 17ª Asamblea de la COI (París, 25 de febrero al 11 de marzo de 1993) con el objeto de determinar las actividades futuras del Comité Regional de la COI para el Océano Austral. Este documento de información puede utilizarse también para presentar las actividades relativas a la COI ante la Asamblea General de las Naciones Unidas así como a la Reunión de Partes Consultivas en el Tratado Antártico (ATCM) y a las reuniones del Comité Científico de Investigaciones Antárticas (SCAR).

4. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

210. En su Resolución 47/67 la Asamblea General pide a los organismos especializados y a otras organizaciones internacionales que mantengan y, según proceda, aumenten su cooperación con la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y le proporcionen informes sobre la marcha de sus trabajos relativos a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

Acción de la UNESCO

211. Prosiguió la coordinación con los otros organismos del sistema de las Naciones Unidas en el marco de la reunión interinstitucional *ad-hoc* sobre las actividades en el espacio ultraterrestre, que se realizó en la Sede de la UNESCO, del 5 al 7 de octubre de 1992 y reunió a representantes de la FAO, la OMS, la UIT, la OMM, el PNUMA, la CEPA y las Naciones Unidas (Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y Oficina de Asuntos Jurídicos). Durante la reunión se terminó el proyecto de informe del Secretario General sobre el programa de trabajo para 1993, 1994 y los años venideros ("**Programme of work for 1993 and 1994 and future years**"). En él se reflejarán las actividades de la UNESCO entre las que figuran las siguientes:

La UNESCO, en su calidad de miembro del Comité Consultivo Interinstitucional (IACC) sobre el proyecto RASCOM, participa como asesor y brinda asistencia al proyecto.

Con respecto a las decisiones y recomendaciones de UNISPACE 82, la UNESCO y el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) seguirán esforzándose, en el marco de su mandato y a reserva de la disponibilidad de fondos, por ayudar a todos los Estados Miembros, en particular a los países en desarrollo, a que promuevan el uso de la tecnología espacial para el desarrollo económico, social y cultural.

La UNESCO, sola o en colaboración con la OIT y la OMPI, emprenderá diversas acciones destinadas a fomentar la ratificación y la aceptación, por parte de más países, del Convenio sobre la distribución de señales portadoras de programas transmitidos por

¹ Puede solicitarse este documento a la Secretaría.

satélites (Bruselas, 1974). La búsqueda de soluciones para los problemas planteados por el derecho de autor y los derechos conexos que resultan del uso de satélites de radiodifusión, seguirá siendo una de las preocupaciones de la UNESCO. Esto tiene que ver, en particular, con los problemas de derecho de autor planteados en el caso de los satélites de radiodifusión directa. Además, habrá que considerar los aspectos jurídicos del uso de datos obtenidos por teledetección mediante satélites.

La UNESCO sigue estudiando distintas formas de ampliar el uso de los sistemas satelitales (satélites en órbita baja y geoestacionarios) para la información, la educación, las ciencias, la protección ambiental y la cultura en la realización de los programas y proyectos mencionados anteriormente. Al respecto, España propuso que la UNESCO se uniese al proyecto HISPASAT. Este satélite cubrirá el territorio español en las transmisiones directas, así como América Latina, América Central y el Caribe (servicio fijo por satélite). Asimismo están previstos programas para la enseñanza a distancia. Se prevé que en cooperación con la Oficina Regional de la UNESCO en Santiago se realice un estudio sobre la creación de una red de satélites educativos conectada con HISPASAT. En el marco del plan de reestructuración de la PANA, se creará una red de comunicación por satélite para el intercambio de información que conectará a la mayoría de los organismos nacionales de África (INTELSAT).

D. RESOLUCIONES RELATIVAS A LA INFORMACION

La información al servicio de la humanidad

212. En su Resolución 47/73 B, la Asamblea General toma nota de los informes del Comité de Información y del Secretario General sobre cuestiones relativas a la información insistiendo en el fortalecimiento de la cooperación multilateral y la promoción de las actividades de desarrollo dentro del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito de la información. Insiste en la necesidad de cooperar más asiduamente con la UNESCO, en particular a nivel operacional, con el objeto de acrecentar, en la medida de lo posible, la participación del Departamento en las actividades de esta última, especialmente aportando información sobre las nuevas formas de cooperación que permitan formar especialistas de los medios de comunicación y mejorar las infraestructuras de los países en desarrollo en el ámbito de la información y la comunicación.

213. La parte A de la resolución se refiere a la función de la información al servicio de la humanidad; la Asamblea destaca la importancia de los principios de la libertad de prensa y la libertad de información, así como los de la independencia, el pluralismo y la diversidad de los medios de difusión. Insiste en la función de la cooperación internacional como medio de atenuar las disparidades que afectan la difusión de la información aportando una mayor asistencia al desarrollo de los medios de comunicación y a la mejora de su infraestructura y de las técnicas de la comunicación en los países en desarrollo.

214. la Asamblea General insta a todos los países a que garanticen a los periodistas el libre y eficaz ejercicio de sus tareas profesionales y a que presten apoyo para que puedan continuarse y fortalecerse los programas de capacitación práctica para locutores y periodistas de los medios de difusión públicos, privados y de otro tipo de los países en desarrollo. Además expresa su pleno apoyo al Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) que debe estar al servicio de los medios de difusión públicos y privados.

Acción de la UNESCO

215. La UNESCO reforzó considerablemente su colaboración con las organizaciones profesionales de los medios de comunicación que velan por la aplicación de la libertad de prensa en el mundo. Por ello se dirigieron a la UNESCO para solicitar su ayuda en la financiación de un sistema de intercambio internacional en favor de la libertad de información (IFEX) y de una red de alerta e intervención que comunique a todas estas organizaciones, tanto en los países desarrollados como en desarrollo.

216. La UNESCO celebró el 3 de mayo de 1992, fecha de la adopción de la Declaración de Windhoek, el Día Internacional de la Libertad de Prensa. El principio de esta conmemoración, preconizado en Windhoek por los participantes del **seminario para el desarrollo de una prensa africana libre y pluralista** (23 de abril - 3 de mayo de 1991), fue aprobado por la Conferencia General de la UNESCO en su 26ª reunión. Este Día Internacional se celebró en la Sede de la UNESCO en presencia del periodista keniano Gitobu Imanyara, que estaba en la cárcel en el momento de celebrarse el Seminario de Windhoek.

217. Un seminario parecido al de Windhoek **sobre el desarrollo de los medios de comunicación independientes y pluralistas en Asia** se celebró en Alma Ata (Kazajstán) en octubre de 1992 para estudiar la situación de los medios de comunicación en Asia, en particular en las repúblicas del Asia central. La Declaración que se adoptó en aquella ocasión hace suyos los principios de Windhoek. Asimismo se determinaron diversos proyectos de asistencia con miras a presentarlos al PIDC. Como primera medida concreta de seguimiento del seminario, la UNESCO envió a Kazajstán a tres expertos para aconsejar a las autoridades en la elaboración de una nueva legislación sobre los medios de comunicación y la creación de un servicio público de radio y televisión.

218. En la esfera de la formación, la UNESCO creó hace dos años un **programa Este-Oeste de formación** de profesionales de los medios de comunicación que permite enviar a periodistas de los países del Este a cursillos en las escuelas de periodismo o en las empresas de prensa occidentales. En 1991, 34 profesionales de los medios de comunicación se beneficiaron con este programa y, en 1992, se organizaron 16 visitas profesionales. Uno de los pedidos más urgentes en materia de elaboración y de acceso a la información, manifestado durante los seminarios, fue de carácter jurídico: es obvio que la nueva situación de los medios de comunicación exige un nuevo marco jurídico. En consecuencia, la UNESCO creó rápidamente una base de datos sobre la legislación existente en materia de radio y teledifusión en los países de Europa occidental y en América del Norte. De este modo se elaboró una colección de diversos modelos utilizables por todas las partes interesadas en el proceso legislativo en curso en muchos países en fase de transición a la democracia. Asimismo se realizó en 1992 un estudio comparativo sobre la prensa escrita destinado a los países de Europa oriental. Al hacerlo la UNESCO se asoció a diversas iniciativas paralelas emprendidas por las organizaciones profesionales (como el European Journalists Training Centre) y otros órganos intergubernamentales como el Consejo de Europa.

219. Con miras a apoyar la labor de los periodistas de la ex Yugoslavia, cuya independencia y objetividad se ven amenazados por los beligerantes, la UNESCO dio su respaldo a la iniciativa de la Federación Internacional de Periodistas (FIJ) y de la Federación Internacional de Editores de Periódicos (FIEJ) de organizar en Liubliana, los días 4 y 5 de febrero de 1993, una reunión con unos 30 periodistas de todas las regiones de ese país. En el curso de la misma, cuyo tema era: "**Nacionalismo: ¿una crisis para el periodismo independiente?**", los participantes adoptaron una resolución que incluía, en particular, la creación de un centro de coordinación

para los medios de comunicación independientes. Dentro de esta misma idea y siempre en apoyo a los medios de comunicación locales e independientes, la Organización ayudó al periódico multiétnico de Sarajevo, "Oslobodenje", a conseguir el material necesario para su supervivencia y la de sus periodistas.

220. La 13ª reunión del Consejo Intergubernamental del PIDC, celebrada en febrero de 1992, marca un hito. El desarrollo de la prensa libre, pluralista e independiente se ha convertido, en virtud de una decisión del Consejo, en una "preocupación prioritaria" del PIDC, el que, por otro lado, ha modificado su reglamento sobre la presentación de proyectos. En adelante las organizaciones no gubernamentales, las organizaciones de profesionales y otras, que mantienen relaciones con la UNESCO, podrán presentar sus proyectos directamente al PIDC.

221. Entre los 36 proyectos aprobados para su financiación en 1992 a través de la Cuenta Especial del PIDC figuran tres proyectos relativos a la prensa independiente, entre ellos una "operación de patrocinio" de la prensa africana. Los Ministros de Información de la OUA aprobaron en mayo de 1992 un plan de reestructuración con miras a la privatización de la Agencia Panafricana de Noticias (PANA), elaborado por la UNESCO. Fue avalado en julio pasado por los Jefes de Estado africanos, en la Cumbre de la OUA en Dakar, y se puso en práctica a partir del mes de febrero de 1993, poniendo a disposición a uno de sus funcionarios para dirigir la PANA durante el periodo provisional o sea durante unos tres años.

E. RESOLUCIONES RELATIVAS A LAS CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS

1. Cuestiones relativas a los derechos humanos y la paz

a) Un programa de paz

222. En su Resolución 47/120 la Asamblea General destaca la necesidad de que todos los órganos y organismos de las Naciones Unidas, según proceda, intensifiquen sus esfuerzos para fortalecer la función de la Organización en materia de diplomacia preventiva, establecimiento de la paz, mantenimiento de la paz y consolidación de la paz y operaciones humanitarias, de conformidad con las normas y principios pertinentes del derecho internacional. La resolución, sin embargo, no se dirige directamente a los organismos especializados de las Naciones Unidas haciendo recomendaciones específicas o invitándoles a adoptar medidas específicas.

Acción de la UNESCO

223. El Director General creó un grupo de trabajo intersectorial encargado de analizar el "**Programa de Paz**" y determinar las propuestas que exigen una respuesta por parte de la UNESCO.

224. Por otro lado, el Consejo Ejecutivo adoptó, en su 140ª reunión, la Decisión 5.4.2 en la que decidió establecer un programa de acción para promover una cultura de paz e invitó al Director General a presentarle, en su 141ª reunión, el programa de acción previa consulta con las Naciones Unidas y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que desempeñan un papel activo en el mantenimiento y la promoción de la paz. De conformidad con esta decisión el Director General consultó al Secretario General de las Naciones Unidas y a los jefes ejecutivos de los organismos pertinentes del sistema; y presenta el documento 141 EX/16 a la presente reunión del Consejo Ejecutivo.

b) Desarrollo de las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos

225. En su Resolución 47/128 la Asamblea General destaca la necesidad de que el Centro de Derechos Humanos y el Departamento de Información Pública cooperen estrechamente en la consecución de los objetivos fijados para la Campaña Mundial de Información Pública sobre los Derechos Humanos, conforme a las directrices de la Asamblea General y la Comisión de Derechos Humanos, y la necesidad de que las Naciones Unidas armonicen sus actividades en la esfera de los derechos humanos con las otras organizaciones, entre ellas el Comité Internacional de la Cruz Roja, en lo que respecta a la difusión de información sobre el derecho internacional humanitario, y la UNESCO, en lo que respecta a la enseñanza de los derechos humanos.

Acción de la UNESCO

226. La UNESCO ya coopera activamente con el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas sobre este tema. En cooperación con él, la UNESCO organizó la Conferencia sobre Educación para los Derechos Humanos y la Democracia (Montreal, Canadá, 8-11 de marzo de 1993). En consulta con el Centro se está preparando un **manual de derechos humanos** destinado a las instituciones de enseñanza superior. Los representantes de la UNESCO participan periódicamente en las reuniones preparatorias de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (Viena, junio de 1993) y para ella se prevé una contribución sobre el tema de la enseñanza de los derechos humanos en nombre de la UNESCO. Los representantes de la UNESCO tomaron parte también en las reuniones de los principales órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas, como la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías, celebradas en Ginebra. La UNESCO aprovecha estos foros para expresar sus opiniones sobre la enseñanza de derechos humanos y fomentar la cooperación con el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. El Director General asistió al 48° periodo de sesiones de la Comisión de Derechos Humanos y pronunció un discurso.

c) Derecho al desarrollo

227. En su Resolución 47/123 la Asamblea General, reafirmando la Declaración sobre el derecho al desarrollo, que proclamó en su cuadragésimo primer periodo de sesiones y recordando que, para promover el desarrollo, se debe prestar igual atención y examinar con carácter de urgencia el ejercicio, la promoción y la protección de los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, insta a todos los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas, en particular a los organismos especializados, a que, al planificar sus programas de actividades, tengan debidamente en cuenta la Declaración y a que se esfuercen por coadyuvar a su aplicación.

Acción de la UNESCO

228. De conformidad con el párrafo 10 de esta resolución, relativo a las relaciones existentes entre el desarrollo económico y social, la democracia y el disfrute de los derechos humanos, la UNESCO aportó una contribución financiera y una asistencia intelectual a la organización de un coloquio sobre **cultura, democracia y desarrollo** que se celebró en Dakar, Senegal, del 11 al 17 de diciembre de 1992.

d) Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas

229. En su Resolución 47/135 la Asamblea General aprueba la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas o lingüísticas e invita a los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a que redoblen sus esfuerzos para difundir información sobre la Declaración y facilitar su comprensión.

Acción de la UNESCO

230. El Artículo 9 de la Declaración antes mencionada, hace un llamamiento a los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas a que contribuyan a su plena realización en sus respectivas esferas de competencia. Esto significa que la UNESCO tiene una responsabilidad especial en contribuir a aplicar, dar a conocer y desarrollar los derechos culturales de las minorías. El programa sobre los derechos culturales de las minorías mencionado en el documento 26 C/5 prevé, entre otras cosas, la preparación de estudios sobre los derechos culturales en las diferentes regiones. Ya se han recibido tres de los estudios encargados:

- i) "The legal protection of the cultural rights and identities of minorities in Asia" (La protección jurídica de los derechos culturales y las identidades de las minorías en Asia), del Dr. Rahat Nabi Khan (India);
 - ii) "Les Etats africains et la question des minorités" (Los Estados Africanos y la cuestión de las minorías), de Jean Yangoumalé (República Centroafricana);
 - iii) "The status of the cultural rights of minorities in Europe after 1989" (La condición jurídica de los derechos culturales de las minorías en Europa después de 1989), de la Comisión Nacional de Hungría para la UNESCO.
- e) La situación de los derechos humanos en el territorio de la ex Yugoslavia

231. En su Resolución 47/147 la Asamblea General, profundamente preocupada por la tragedia humana que se está produciendo en el territorio de la ex Yugoslavia y por las violaciones de derechos humanos continuas, masivas y sistemáticas, que se cometen en la mayor parte de ese territorio, en particular en las zonas de Bosnia y Herzegovina que se encuentran bajo el control de Serbia, pide a todos los órganos de las Naciones Unidas, y a los organismos especializados informados que cooperen plenamente con el Relator Especial, y en particular a que le proporcionen de manera continua toda la información pertinente y exacta que posean sobre la situación de los derechos humanos en la ex Yugoslavia y a que la pongan a disposición de la Comisión de Expertos establecida en virtud de la Resolución 780 (1992) del Consejo de Seguridad.

Acción de la UNESCO

232. El Director General envió una misión a Eslovenia y Croacia (del 8 al 18 de noviembre de 1992), encabezada por el Embajador J. Martenson (Suecia), y asistido por tres especialistas de personal del Sector de Educación para evaluar las necesidades educativas de los niños refugiados, debatir las formas de asistencia que podrían garantizar el derecho a la educación

básica para todos y tramitar las acciones específicas que podrían emprenderse con otros órganos interesados de las Naciones Unidas.

233. La misión hizo posible que se pusiera en práctica una política relativa a los llamamientos actuales y futuros en favor de la asistencia a la enseñanza de los refugiados. La misión elaboró un marco conceptual para analizar las características de una situación específica en relación con la letra y el espíritu del "derecho a la educación", según se establece en la Declaración de Derechos Humanos. De ello surgió un programa de medidas concretas cuya financiación está prevista con fondos extrapresupuestarios.

234. Como resultado de esta misión y en vista del empeoramiento de la situación de los refugiados en el mundo, la UNESCO está poniendo en práctica un nuevo **plan operacional de asistencia humanitaria para la educación de los refugiados (SHARE)**.

235. El Director General adoptó la decisión de enviar, lo antes posible, una misión a Kosovo para evaluar la situación del derecho a la educación de la población local.

f) Aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño

236. En su Resolución 47/112 la Asamblea General, convencida de que la Convención sobre los Derechos del Niño, como logro de las Naciones Unidas en materia de establecimiento de normas en la esfera de los derechos humanos, representa una contribución positiva para proteger los derechos del niño y velar por su bienestar, pide a los órganos y organizaciones de las Naciones Unidas, dentro del ámbito de sus respectivos mandatos, que intensifiquen sus esfuerzos con miras a divulgar información sobre la Convención sobre los Derechos del Niño, a fomentar su comprensión y a ayudar a los gobiernos en su aplicación.

Acción de la UNESCO

237. La UNESCO promueve la Convención sobre los Derechos del Niño principalmente a través del Programa Intersectorial "**El niño pequeño y el medio familiar**", creado por la Conferencia General en 1989. La Organización se esfuerza por asociar sus programas al Proyecto Interdepartamental sobre la Eliminación del Trabajo Infantil, dirigido por la OIT, en el que su experiencia en materia de enseñanza técnica y profesional podría redundar en beneficio de muchos niños. La Organización apoyó la publicación de **El Correo de la UNESCO: La Infancia en Peligro** y del **Coordinators Notebook** (Cuaderno de coordinadores), en el que frecuentemente aparecen artículos pertinentes a la Convención, por ejemplo, "**Protecting Children from the Scourge of War**" (La protección de los niños contra el flagelo de la guerra), o que encarga por contrato contribuciones originales sobre la Convención, especialmente folletos e historietas preparados por o para los niños pequeños. Además la UNESCO, junto con el Ministerio de Asuntos Sociales de Francia y el Secours populaire, planea publicar una historieta elaborada por niños procedentes de grupos sociales desasistidos e inmigrantes en Francia. Si este experimento tiene éxito se ampliará a ocho países en desarrollo en los que trabaja el Secours populaire.

238. La UNESCO cooperó con el UNICEF, en temas relativos a la Convención, en lo que hace a la enseñanza impartida en la primera infancia y distribuyó generosamente (en especial en las escuelas francesas) el juego de material informativo sobre la Convención, preparado por el UNICEF y el Centro de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

2. Decenio de las Naciones Unidas para el Derecho Internacional

239. En su Resolución 47/32 la Asamblea General fundamentalmente expresa su reconocimiento, por una parte, a los Estados y a las organizaciones e instituciones internacionales que han emprendido actividades con miras a ejecutar el programa de la primera parte (1990-1992) del Decenio y, por otra, aprueba el programa de las actividades que han de comenzar durante su segunda parte (1993-1994), que figura en el Anexo como parte integrante de la presente resolución.

240. Dicho programa de actividades se estructura alrededor de los cinco puntos siguientes:

- i) promoción de la aceptación y el respeto de los principios del derecho internacional;
- ii) promoción de medios y métodos para el arreglo pacífico de controversias entre Estados, incluido el recurso a la Corte Internacional de Justicia y el pleno respeto por ella;
- iii) fomento del desarrollo progresivo del derecho internacional;
- iv) fomento de la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del derecho internacional;
- v) aspectos de procedimiento y de organización.

Acción de la UNESCO

241. La obra **Droit International: Bilan et perspectives** (Derecho Internacional: balance y perspectivas) y su versión inglesa **International Law: Achievement and Prospects**, desde su publicación en 1991 tuvieron una amplia difusión. Por otra parte la UNESCO publicó en 1992 otras dos obras: i) **Peace and Conflict Issues After the Cold War**, 226 páginas, en la colección **UNESCO, Studies on Peace and Conflict**. Esta obra examina no sólo las cuestiones relativas a los conflictos sino que también se refiere al concepto de cultura de la paz; ii) la segunda edición del **Repertorio Mundial de Instituciones de Investigación y de Formación en materia de Derechos Humanos**. En ella figura una lista de instituciones de enseñanza y de investigación en materia de derechos humanos y también de las ONG que se ocupan especialmente de la documentación sobre los derechos humanos.

242. Se están preparando dos publicaciones: i) la tercera edición del **Repertorio Mundial de Instituciones de Formación e Investigación en Derecho Internacional**; ii) una **síntesis de la contribución de la UNESCO a la enseñanza del derecho internacional** cuya publicación se prevé antes de fin de año.